| | | |
|---|---|---|
| Página: 1 de 1 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LF-FR-0072 | | |
| Fecha: 17/06/2024 | REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | |
| Versión: 2 | | |

## UNIDAD

**Fecha recibo estudio:** _____ **Fecha de aprobación:** _____

**Lugar:** Comando de Policía DESAP

**No. Consecutiva revisión:** _____. **Nro. SISCO:** _____.

| | |
|---|---|
| **OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACION A TODO COSTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.** | **VALOR:** **$345.228.172,80** |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA | |
| **FUNCIONARIO UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:** _____ IT. José Angel Rada Paj | |
| **OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:** | |

**FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|---|
| RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD QUEÑA NECESIDAD) | IT | José Angel Rada Paj | |
| ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA) | IT | Tania Herrera C. | |
| GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA | CT | Carlos Andrés Ramírez Pino | |
| JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA) | | | |
| ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO) | IT | Tarnaon Gallo Angarita | Tarnaon Gallo A. |

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| FECHA: | | VALOR: | $345.228.172,80 |
|---|---|---|---|
| **GR.** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** |
| | | | |

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Islas,

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 40101701 | Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes | Calefacción, ventilación y circulación del aire | Equipos de refrigeración y piezas y accesorios | Aires acondicionados |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de: trescientos cuarenta y cinco millones doscientos veintiocho mil ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos ($345.228.172,80) moneda corriente, exento de IVA, discriminado así:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-01-01-004-03-09 | DESAP | Adquisición e instalación a todo costo de equipos de aires acondicionados para las diferentes unidades y dependencias del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2026 | 10 | Global | $345.228.172,80 | $345.228.172,80 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $345.228.172,80 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÒN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

| No | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 12/07/2025 | 46 | DESAP | 10 | Adquisición e instalación a todo costo de equipos de aires acondicionados para las diferentes unidades y dependencias del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2026 | Global | $345.228.172,80 | $345.228.172,80 |
| Total | | | | | | | | $345.228.172,80 |

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-03-09

PRESUPUESTO TOTAL: El valor estimado para el presente proceso de contratación es trescientos cuarenta y cinco millones doscientos veintiocho mil ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos ($345.228.172,80) moneda corriente.

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Compra y venta (Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).

| | |
|---|---|
| 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan la capacidad para prestar el servicio, así mismo podrán participar los productores nacionales de conformidad con lo establecido en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.<br><br>De igual forma el proponente debe estar en la capacidad de entregar el servicio y/o los elementos objeto del presente proceso en las instalaciones del comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo estipulado en el anexo No. 1 (condiciones Técnicas) de la presente invitación.<br><br>Así mismo podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en la ley 2069 y el Decreto 1860 del 2021, artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, los cuales quedarán así:<br><br>Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:<br><br>1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.<br><br>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.<br><br>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.<br><br>PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.<br><br>Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.<br><br>Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:<br><br>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. |

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está ubicado geográficamente en un territorio insular donde la temperatura es bastante alta, en vista de tal situación, se requiere que en las edificaciones que tienen en funcionamiento oficinas y alojamientos, posean artefactos capaces de refrigerar el ambiente y disminuir la temperatura de una habitación, toda vez que el calor y la humedad causan fatiga en las personas, presentando un bajo rendimiento en sus funciones cotidianas.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, tiene la necesidad de adquirir e instalar equipos de climatización (aires acondicionados), en las habitaciones donde pernocta el personal adscrito al Comando de Policía, que permitan mantener temperaturas ambientales óptimas, protegiendo la salud, el bienestar y la productividad del personal policial que presta su servicio en esta región del país.

De igual manera, resulta fundamental garantizar condiciones adecuadas de descanso y recuperación para el personal que cumple funciones operativas en zonas de alta exposición térmica y humedad, toda vez que el confort ambiental contribuye directamente al rendimiento físico, cognitivo y emocional del talento humano institucional, es así que esta unidad policial no cuenta con los medios logísticos, ni el personal certificado con los medios requeridos para la prestación del servicio, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor externo que cuente con la capacidad operativa y el equipo técnico adecuado, con experiencia en el mercado e idoneidad en la materia para suministrar el servicio requerido, brindando así un respaldo en cuanto a calidad y garantía a este tipo de actividad y la vida útil de estos equipos.

**¿Porque adquirir aires acondicionados nuevos?** Adquirir equipos de aire acondicionado modernos tiene varias ventajas significativas.

Eficiencia energética: Los modelos modernos son mucho más eficientes en el consumo de energía, lo que se traduce en un menor gasto en la factura eléctrica.

Tecnología avanzada: Incorporan tecnologías como el sistema inverter, que ajusta la velocidad del compresor para mantener una temperatura constante, reduciendo el consumo energético.

Refrigerantes ecológicos: Utilizan refrigerantes más amigables con el medio ambiente, como el R-410A o el R-32, que tienen un menor impacto en el calentamiento global.

Funciones inteligentes: Muchos modelos permiten programar su funcionamiento y controlar la temperatura y la humedad de manera automatizada, mejorando el confort y evitando el desperdicio de energía.

Diseño compacto y silencioso: Los aires acondicionados modernos suelen ser más compactos y silenciosos, integrándose mejor en cualquier espacio sin causar molestias.

Mejora de la calidad del aire: Filtran el aire, eliminando polvo, alérgenos y otros contaminantes, lo que puede ser beneficioso para la salud.

El conocimiento, referente al desarrollo de acondicionamiento de aires o climatización HVAC, calefacción, ventilación y aire acondicionado de acuerdo a los estudios técnicos, diseños, cálculos y planificación, son necesarios para implementar un sistema que regule la temperatura, humedad, limpieza y movimiento del aire en espacios habitados.

Los sistemas de aire acondicionado comercial e industrial operan típicamente en rangos de 110V, 220V o 440V. Legalmente, el rango entre 25V y 1000V se clasifica como Baja Tensión. Al ser voltajes letales, se requiere el nivel Intermedio o Avanzado debido a la complejidad de los tableros y circuitos de fuerza que alimentan los compresores por tal razón en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas, exige que los equipos de climatización de alta potencia cuenten con circuitos exclusivos, protecciones calibradas y puestas a tierra adecuadas. El certificado bajo la **NSCL 280101164** avala que el técnico posee los conocimientos para interactuar con la red sin alterar la seguridad de la infraestructura.

Este proceso integra ingeniería para garantizar confort, salubridad y eficiencia energética, transformando la necesidad de un plano y una instalación funcional.

En resumen, los aires acondicionados modernos no solo ofrecen un mayor confort, sino que también son más eficientes y respetuosos con el medio ambiente.

La necesidad anteriormente expuesta se debe, al actual estado e inventario de equipos de aire acondicionado con una antigüedad superior a siete (07) años de servicio y uso continuo. Atendiendo lo dispuesto en la regla de negocios basada en la depreciación de bienes institucionales y en el principio de costo-beneficio aplicable a la gestión logística de la Policía Nacional, se determina que resulta más viable y eficiente reemplazar y modernizar dichos equipos que continuar destinando recursos para su mantenimiento, toda vez que los actuales presentan fallas constantes derivadas del desgaste por el tiempo de uso, lo que ha generado la necesidad de adquirir aires acondicionados.

En consecuencia, el Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina dispuso la gestión correspondiente para adelantar el reemplazo y modernización de los sistemas de climatización, con el fin de optimizar el recurso institucional y garantizar condiciones ambientales adecuadas para el desarrollo de las funciones policiales.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere la contratación para la adquisición e instalación a todo costo de equipos de aires acondicionados para las diferentes unidades y dependencias del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2026, con el fin de que estos trabajen en las mejores condiciones mecánicas y eléctricas, a su vez, contrarrestar la humedad y salinidad que produce el accionar climatológico del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para así mantener un ambiente sano y agradable para el descanso del personal.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que, una vez verificada la información disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, respecto de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por Colombia en los capítulos de contratación pública, se determinó que el presente proceso no se encuentra cubierto por las obligaciones internacionales derivadas de dichos acuerdos, toda vez que, por excepción a su aplicabilidad, corresponde a un proceso de contratación directa, de conformidad con la normatividad vigente.

No existe un contrato marco vigente para la adquisición del servicio que se relaciona en el presente estudio de conveniencia y oportunidad (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco).

**MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES**
En cumplimiento a los términos del capítulo 1, sección 1, subsección, artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se puede establecer que el presente proceso contractual no está cubierto por los acuerdos comerciales.

**Verificación de la tienda virtual del estado colombiano:**
Se realiza la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/ , y se logra evidenciar que a la fecha NO existe un acuerdo marco de precios e instrumentos de agregación de demanda relacionados con el objeto del presente contrato el cual es el " Adquisición e instalación a todo costo de equipos de aires acondicionados para las diferentes unidades y dependencias del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2026".

Anudado a lo anterior, es pertinente indicar que de acuerdo a los preceptos legales que regulan las actuaciones contractuales de las entidades estatales, el presente proceso no se encuentra bajo las condiciones limitantes previstas por el Gobierno Nacional dentro del plan de austeridad del gasto para la vigencia 2026, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024.

**OPORTUNIDAD:**
La necesidad que se pretende satisfacer mediante la apropiación de los recursos destinados por el nivel central para suplir las necesidades del personal que labora en el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a diario interactúa con la comunidad dando un excelente y oportuno servicio.

La proyección para su celebración es para el mes de abril de 2026, y con ejecución hasta el 30 de agosto de 2026 o en su defecto, hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Por otra parte, y en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, nos permitimos indicar que según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE

CONTRATACION, emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial.

**2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO**

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página https://community.secop.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2022, 2023 y 2024) celebrados por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| INVERSIONES M&R SAS ZOMAC | 29-2-10007-23 | ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y UN EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE. | PN DEGUV MIC 008 2023 | seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista | en la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes |
| REFRIELEC DEL TOLIMA | 87-2-10020-24 | ADQUISICION DE AIRES | PN METIB MIC 023 2024 | seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista | en la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes |
| IMPORSYSTEM SAS | 48-2-10037-25 | ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR | PN ESBOL MIC 025 2025 | seguimiento efectivo y cumplimiento por parte del contratista | en la ejecución del contrato no se presentaron inconvenientes |

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta la cuantía de los servicios a adquirir, y que los mismos son susceptibles de ponderación, al igual que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía soportada en la siguiente normatividad.

**B. SELECCIÓN ABREVIADA**. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

*"(...)* La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

*"(...)* Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007."

*"(...)*

**Son causales de esta modalidad:**

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2º literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:

*"(...)* los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."

*"(...)*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 460 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de Selección Abreviada menor Cuantía teniendo en cuenta: "a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación de costo – beneficio." Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las Normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

**4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los oferentes deberán ofrecer la totalidad de los ítems. La falta de cualquiera de ellos, impedirá la evaluación técnica de la oferta. El incumplimiento genera rechazo de la propuesta.

La verificación de los factores de selección se evalúa de la siguiente forma:
Evaluación económica (se realizará de acuerdo a lo plasmado en el anexo 9 del presente estudio previo)
Evaluación jurídica (cumple o no cumple)
Evaluación técnica (cumple o no cumple)

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, ofertar el bien en las cantidades y especificaciones indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE.

Cabe resaltar, que el oferente debe anexar en la oferta técnica los manuales y fichas técnicas (En idioma castellano o con su traducción al mismo) para el manejo de cada uno de los aires acondicionados que se instalen en las instalaciones del Complejo del comando departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los anteriores se debe poder verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones solicitadas en el citado anexo.

Serán aceptadas certificaciones emitidas por el fabricante del cumplimiento de especificaciones técnicas que no se encuentren descritas dentro de los catálogos, manuales y/o fichas técnicas anexas, en ningún caso serán aceptadas certificaciones con información contraria a la descrita en los documentos del fabricante; dichas certificaciones deben cumplir los siguientes parámetros.

- Documento original con traducción al castellano, si así lo requiere. Firmada por el representante legal o gerente general de fábrica o director de producción o de producto de fábrica.
- Fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a seis meses anteriores al cierre del proceso
- La certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa oferente

**4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO**

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y mitigar riesgos de incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se exige que los oferentes interesados en participar en el presente proceso acrediten su experiencia a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

Para tal efecto, el oferente deberá acreditar la ejecución de máximo de un contrato, cuyo objeto o actividades estén directamente relacionados con la adquisición e instalación de aires acondicionados, y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados y/o liquidados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de los mismos.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso, cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 1:** La certificación de contratos con entidades privadas, deberán contener copia de la factura de venta de los productos certificados, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995.

Artículo 40. El artículo 617 del Estatuto Tributario quedará así:

Artículo 617. Requisitos de la Factura de Venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta
b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
c) Apellidos y nombre o razón social del adquirente de los bienes o servicios, cuando éste exija la discriminación del impuesto pagado, por tratarse de un responsable con derecho al correspondiente descuento
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta
e) Fecha de su expedición
f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados
g) Valor total de la operación
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

**4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO**

El oferente presentara certificación por escrito de las capacitaciones y nivel de experiencia que poseen los empleados que realizarán los trabajos del presente contrato, por lo cual deberá presentar hojas de vida del personal comprometido y como mínimo dos de las personas que ejecutarán el contrato deberán estar vinculado a la empresa y al día en el pago de la

seguridad social integral los últimos seis meses (anexar contrato de trabajo y planillas parafiscales) Este aspecto se verificará de acuerdo con lo solicitado en el anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas y anexo No. 8 formato de idoneidad del recurso humano.

### 4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deber aportar los documentos que acrediten la experiencia del personal: (hoja de vida, diploma de títulos académicos solicitados, tarjeta profesional, certificados de experiencia laboral y certificado de trabajo seguro en alturas avanzado) asimismo, el personal que desarrollarán la actividad contractual, por lo mínimo dos de ellos deberán acreditar la vinculación a la empresa los últimos seis (6) meses (anexando planillas de seguridad social y contrato laboral) este aspecto se verificará en el anexo 1 "especificaciones técnicas mínimas" y anexo 8 "formato de idoneidad del recurso humano"

**Nota:** Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CAMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

**Justificación:** La experiencia especifica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

### 4.1.4 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar los documentos: hoja de vida, diploma de títulos académicos solicitados, tarjeta profesional, certificados de experiencia laboral y certificado de trabajo seguro en alturas (avanzado, reentrenamiento vigente o trabajador autorizado).

| Perfil profesional | **Director de proyecto:**<br>Ingeniero:<br>Electricista y/o Electrico y/o Mecánico | **Coordinador**<br>Técnico profesional o tecnólogo en:<br>Electricista y/o Eléctrico | **Operario de mantenimiento**<br>Técnico en:<br>Refrigeración y/o instalación de equipos de refrigeración y/o ventilación y/o climatización | **Profesional SGSST.**<br>Especialista en Seguridad y salud en el trabajo y/o Salud ocupacional y/o Afines. |
|---|---|---|---|---|
| **Especialización o cursos especializados** | conocimiento (especialización y/o diplomados) en gestión eficiente de energía y desarrollo de proyectos de acondicionamiento de aires | Técnico profesional con CONTE T1 – T2- T3- T4- T5 – T6<br><br>Curso de coordinador trabajo seguro en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021. Vigencia 2025 o 2026<br><br>Certificado de competencia laboral según Resolución 5018 de 2015 en: Mantener redes de energía de acuerdo con normatividad/ redes energizadas baja tensión – NIVEL INTERMEDIO O AVANZADO | Cedificado de trabajo seguro en alturas vigente avanzado<br>Certificación en la Norma de Competencia Laboral - buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental.<br><br>Por lo menos Uno (1) de los técnicos - certificación en la norma de competencia laboral en el manejo ambiental de las sustancias refrigerantes de los sistemas de refrigeración y aire acondicionados según normatividad | Curso de coordinador trabajo en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021, Vigencia 2025 o 2026 |
| **Experiencia especifica en** | Experiencia relacionada por lo menos dos (2) contratos donde se haya desempeñado como director y/o coordinador del proyecto relacionados con el suministro e instalación de aires acondicionados o mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados | No aplica | Experiencia relacionada mínima de dos (2) años en contratos iguales o similares (demostrar por certificación y copia del contrato) | No aplica |
| **Tiempo de experiencia profesional** | diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Cuatro (04) años a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional como técnico profesional o tecnólogo | Dos (02) años a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional como técnico | Cuatro (04) años a partir de la resolución que le otorga la licencia SST como profesional o especialista. |
| **Tarjeta o matrícula profesional** | COPNIA o, Consejo Profesional Nacional de Ingenierías / constancia | CONTE o, CONATEL | No Aplica | Licencia o Resolución |

| Dedicación en las actividades | 50% | 100% | 100% | 50% |
|---|---|---|---|---|
| Cantidad | 1 | 1 | 3 | 1 |

Nota: Las certificaciones de altura vigentes deberán cumplir con los requisitos expuestos en el artículo 59 de la Resolución del Ministerio del Trabajo número 4272 de 2021 e indicar expresamente como empleador o contratante al proponente o integrante de la estructura plural que ofrezca el perfil.

**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA**

El oferente certificará que cuenta con las herramientas, material logístico y personal, necesario para el cumplimiento del objeto del presente proceso, debe contar con todo lo necesario para que se preste un servicio de conformidad con las especificaciones técnicas del futuro contrato.

El oferente deberá cumplir con los siguientes tiempos en atención a la oportuna e inmediata prestación del servicio, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad:

- Soporte técnico durante el tiempo definido para la ejecución del contrato.
- El tiempo para mitigar todas las fallas de acuerdo a la instalación de los equipos de aires acondicionados que presenten, será de setenta y dos (72) horas.
- El tiempo de solución final de todas las fallas, será de treinta y seis (36) horas.
- El tiempo de seguimiento a la falla será de setenta y dos (72) horas, luego de la solución final.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar certificación "SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEFINIDO EN EL CONTRATO" firmada por el representante Legal de la entidad oferente".

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar Anexo 11 del presente estudio "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente".

**4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

Las siguientes condiciones se verificarán como cumple o no cumple por parte del comité evaluador.

**4.1.7 PRECIOS FIJOS**

El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos para la adquisición e instalación de los equipos acondicionados.

**5 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**Parágrafo.** La evaluación económica se realizará de acuerdo a lo plasmado en el anexo 9 del presente estudio previo.

**NOTA:** LOS VALORES OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, artículo 6, *DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES*, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*

El contrato que se suscriba se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación.

Se verificará que se hayan cotizado la totalidad de los ítems y que no sean modificados las especificaciones de la invitación, también se verificará que la propuesta económica no supere el precio techo unitario estimado, de lo contrario se rechazará la propuesta.

1. Los factores de evaluación económica están descritos en el Anexo formulario de capacidad financiera.
2. El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:
3. Verificará que las condiciones establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas se cumplan.
4. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido anexo factores de verificación y ponderación.
5. Verificará que los proponentes cumplan con la capacidad residual de contratación solicitada.

6. Realizar las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica.
7. Verificar que los proponentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.

El Comité Económico verificará que los valores ofertados en cada ítem, se ajusten a las exigencias plasmadas en el Pliego de condiciones y no sobrepasen el presupuesto oficial asignado en cada uno de los ítems.

**5.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**
Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los bienes y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los bienes y precio que representen la mejor relación costo — beneficio.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el Anexo de especificaciones técnicas

Es importante resaltar que, al precio unitario ofertado, el proveedor no debe tener en cuenta el valor del IVA, toda vez se tiene una exclusión del Impuesto al Valor Agregado en el territorio de la isla de San Andrés según lo establece el artículo 423 del Estatuto Tributario.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| 1. Factor Económico | 50 |
| 2. **Factor técnico adicional** - se refiere al ofrecimiento adicional a las especificaciones técnicas ya estipuladas en el proceso. | 40 |
| 3. **Estímulo a la Industria Nacional** | 10 |
| TOTAL | 100 |
| 4. Factor Jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021. | +0,25% del puntaje total |
| 5. Factor Jurídico: Emprendimientos PYMES Decreto 1860 del 2021. | +0,25% del puntaje total |
| 6. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022. | - 2% |

**EVALUACIÓN DE PRECIO:** Los proponentes deberán presentar la propuesta inicial, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente proceso; El descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia compra eficiente "OFERTA ECONÓMICA INICIAL". Los valores ofertados se presentan con IVA incluido y, por lo tanto, los proponentes para presentar su oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se consideraran costos adicionales. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El menor precio ofrecido por los proponentes habilitados será el mayor porcentaje de descuento de los ítems a evaluar.

**PROCEDIMIENTO:** el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité

evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

## 6 ASPECTO JURÍDICO

### 6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en su totalidad conforme al modelo contenido en Formulario "***Carta de Presentación de la Propuesta***" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

### 6.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de Existencia y Representación legal o Matricula Mercantil ORIGINAL expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta el cual deberá reflejar la renovación y vigencia de la matrícula mercantil en concordancia con lo establecido en el artículo 33 Código de Comercio Decreto 410 de 1971. Nota. Si el representante legal es nombrado mediante decreto, acta de posesión o acto administrativo se debe anexar fotocopia de los mismos.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

A. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que lo acredite.
B. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
C. Acreditar que el objeto social y actividad económica principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato o que guarde relación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
D. Renovar el certificado de existencia y representación legal anualmente ante la Cámara de Comercio, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, antes del 31 de marzo, según lo establecido en el Código de Comercio y la normatividad vigente.

Las personas naturales deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

A. Acreditar su existencia legal, mediante la presentación del original del Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural o documento que lo acredite.
B. Acreditar la suficiencia de la capacidad para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
C. Acreditar que la actividad económica principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato o que guarde relación, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
D. Renovar la matrícula mercantil anualmente ante la Cámara de Comercio, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, antes del 31 de marzo, según lo establecido en el Código de Comercio y la normatividad vigente.

**6.3 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE**
El oferente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

**6.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**
El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

**6.5 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, PENALES Y CONTRAVENCIONALES.**
La Policía Nacional, Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, verificara los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes judiciales en la Policía Nacional, consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página web de la Policía Nacional, antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código nacional de seguridad y Convivencia Ciudadana", del representante legal y/u oferente; una vez consultados dichos antecedentes se determinarán si existe alguna inhabilidad para contratar.

**6.6 CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES**
El oferente debe anexar certificación de aportes parafiscales suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador, donde se especifique que se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales de empresa y/o personal natural que se presente al proceso de contratación. Anexando fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público en caso que aplique, copia cedula de ciudadanía y anexar la fotocopia de las planillas de seguridad social de los últimos seis meses, en caso de ser persona natural debe anexar la fotocopia de pago de la planilla de seguridad social como independiente. En todo caso deberá diligenciar el formulario que se estipule y que corresponda en cada caso siguiendo las instrucciones que fije la entidad en la respectiva invitación.

**6.7 COMPROMISO ANTICORRUPCION**
El oferente deberá diligenciar el formato de compromiso anticorrupción, suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

**6.8 COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL**
El oferente deberá diligenciar el formato del Compromiso Sistema de Gestión Ambiental para el manejo de los residuos que se tengan producto del desarrollo del objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

**6.9 CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS**
El oferente deberá diligenciar el formato de certificado de origen lícito de los recursos, este documento debe ser suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica.

**6.10 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**
El oferente deberá aportar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021.

**6.11 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "Decreto único de reglamento del sector trabajo" especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y 4. Por tal motivo, el personal de técnicos deberá contar con todos los elementos de protección personal (E.P.P) que garantice su integridad personal para el desarrollo de las actividades, así mismo deberá anexar copias de los certificados de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SGSST) y trabajos en alturas, expedidos por instituciones previamente certificadas con todos los implementos de seguridad industrial que garantice su integridad personal.

En todo caso debe anexar la autoevaluación de estándares mínimos SG-SST expedida por el ministerio de trabajo y ARL , Lo cual es un requisito legal anual obligatorio, regulado por la Resolución 0312 de 2019, que mide el nivel de cumplimiento en seguridad y salud laboral.

**6.12. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:** Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza al Departamento Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina a verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, El oferente deberá aportar el certificado que no se encuentren reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la ley 1918 de 2018

**6.13** La firma del contratista no deberá estar registrada en el **REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA)**, actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada. (El oferente deberá aportar el certificado)

**6.14** El oferente deberá certificar por escrito (Anexar certificación) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el **REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL - RUES.** (El oferente deberá aportar el certificado)

**6.15 DOCUMENTOS DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:** El oferente deberá indicar por escrito que él o algunos de los integrantes de la sociedad no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en los:

1. Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
2. Numerales 3 y 6 artículos 58 de la ley 80 de 1993.
3. Artículo 18 de la ley 1150.
4. Artículos 1, 2, 4,27, parágrafo 2 artículo 84 y 90 de la ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

**6.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**
Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna (**DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO**) de las siguientes clasificaciones:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 40101700 | Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes | Calefacción y ventilación y circulación de aire | Equipos de refrigeración y piezas y accesorios | Aires acondicionados |
| 72151200 | Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones | Servicios especializados de construcción y mantenimiento | Servicios de construcción y mantenimiento de calefacción, refrigeración y aire acondicionado HVAC | Servicio de instalación y mantenimiento de calefacción y aire acondicionado y climatización |
| 72154100 | Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones | Servicios especializados de construcción y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento | Servicio de alquiler y mantenimiento de compresores de aire |

**NOTA 1:** El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA 2:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

**NOTA 3:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

**NOTA 4:** De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

**NOTA 5:** todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP venció el quinto día hábil del mes de abril, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

*"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".* Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

**NOTA:** En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta

**6.17 CRITERIOS DE DESEMPATE**

LEY 2069 DE 2020, ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las

siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (Si persiste el empate la Dirección de Antinarcóticos utilizará como método para seleccionar

al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II).

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

**NOTA:** En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

**6.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. NIT: 800141053-7, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de la siguiente manera:

Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto a ofertar,** con la vigencia señalada en el capítulo primero del pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la prestación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al Proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**NOTA 1.** Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

**NOTA 2.** Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de su oferta y propuesta, la entidad tendrá que dar aplicación a lo establecido en el **artículo 5, parágrafo**

3 de la ley 1882 de 2018, la cual reza: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*".

**6.19 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR**
Los interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en el SECOPII, de conformidad con los términos, tiempos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

**Obligatoriedad: Si no se presenta dentro del plazo legal, el proponente queda excluido y no puede presentar oferta.**

Nota 1. **No se adelantará audiencia de sorteo.**

## 7. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de trescientos cuarenta y cinco millones doscientos veintiocho mil ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos ($345.228.172,80) moneda corriente.

## 8. CONDICIONES DEL CONTRATO

**8.1 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**
Los elementos que se pretenden adquirir derivado del presente estudio previo, deberán ser entregados e instalados en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball 5b No. 1 – 34, con el fin de cumplir con el respectivo protocolo de ingreso a los inventarios de la unidad policial y posteriormente realizar la salida al servicio de los mismos, para que puedan ser instalados y puestos en funcionamiento en las distintas oficinas, desplazamiento y entrega que debe ser previsto y costeado por el contratista, previa coordinación con el supervisor. Estos elementos deberán ser entregados en dicho lugar en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de las 02:30 p.m. a las 5:30 p.m. los cuales se realizarán previa coordinación por parte del supervisor (es) asignado (s) vinculado a este proceso.

La entrega de los bienes debe contar con la verificación y aprobación del responsable del Almacén de Intendencia del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina antes de la instalación, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

**8.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
La adquisición de los elementos a contratar objeto del presente proceso debe ser entregados tal y como se solicitan en el anexo No. 1 de las Especificaciones Técnicas Mínimas, en cuanto a sus descripciones, cantidades y unidad de medida, se ejecutará de forma TOTAL y se efectuará en tracto sucesivo, los elementos deben ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento por el contratista en los lugares previamente establecidos, sin ningún costo adicional para la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, en procura de programar la fecha de entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato.

El almacenista del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dará cuenta mediante el diligenciamiento del formato de recepción de bienes código 1LA-FR-0140, de la entrada de los bienes, de dicho formato se entregará copia a la empresa contratista.

**8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será a partir de la fecha de entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte del comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hasta el 30 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

Entrega de los bienes: el contratista entregará los equipos de aires acondicionados previa coordinación con el supervisor del contrato y a partir de la carta de inicio y la instalación se coordinará previamente con el supervisor sin superar el plazo de ejecución antes en mención.

**8.4 FORMA DE PAGO**
El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo

a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el Programa Anual de Caja (PAC) - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país.

Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.

Los documentos para trámite de pago deben ser allegados a la Oficina de Contratos del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball 5b No. 1 – 34. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF).

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.
   #$16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

   16-01-01-M4; Contrato; Pedro.Perez@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.

Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.
Nombre beneficiario:
Cuenta Nro.:
Tipo de cuenta:
Entidad financiera:
Sucursal:

**9 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato que se derive del presente estudio, estará a cargo del responsable de servicios generales adscrito al grupo de Logística y Abastecimiento del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

- El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenidos en el contrato, así mismo, verificará cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, Jefe Administrativo y financiero y al Comandante de Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como contratante.

- Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido bajo el código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.

- Mantendrá permanente vigilancia a la entrega e instalación de los elementos, bienes y/o servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme a lo descrito en el contrato.

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

- Elaborará y remitirá el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, solicitando por escrito elaborar el acta de liquidación al Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para así realizar el archivo de toda la documentación del contrato, por parte del área de Contratos, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

- En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "( ... ) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.( ... )".

**9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
Las descritas en el Anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad

**9.2 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**
Las descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad

**10 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

2. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
3. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las entidades estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicara el orden de entrega de las mismas, y el orden de elegibilidad se determinara, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor; En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Ejemplo: Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declara desierto. La adjudicación del contrato se realizará mediante la comunicación de aceptación de oferta la cual junto a la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

Nota: En caso de que el contratista se abstuviere de suscribir el contrato sin justa causa, este quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal (e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

## 11 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.
En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la adquisición de los servicios, así:

| MECANISMO DE COBERTURA | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |
|---|---|---|---|
| Que ampara la garantía única | Incumplimiento | 20% | Contratista |
| Que ampara la garantía única | Mala calidad de los bienes suministrados | 50% | Contratista |
| Que ampara la garantía única | Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones | 5% | Contratista |
| Multas | Incumplimiento parcial | V/r del incumplimiento | Contratista |
| Clausula Penal Pecuniaria | Incumplimiento total – declaratoria de caducidad | V/r del incumplimiento | Contratista |

Por tal motivo, se exigirá al contratista, que ampare los siguientes riesgos:

- El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. Y ciento veinte (120) días más.
- El cumplimiento de los estándares de calidad exigidos de los servicios del contrato será por la suma equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más.
- El no pago de salarios y prestaciones del personal que utilice en la prestación del servicio por una suma equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

Intendente JOSE ANGEL RODELO PEREZ
Responsable Servicios Generales DESAP

## ESTUDIO DE MERCADO
## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

i) **JUSTIFICACIÓN:** El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está ubicado geográficamente en un territorio insular donde la temperatura es bastante alta, en vista de tal situación, se requiere que en las edificaciones que tienen en funcionamiento oficinas y alojamientos, posean artefactos capaces de refrigerar el ambiente y disminuir la temperatura de una habitación, toda vez que el calor y la humedad causan fatiga en las personas, presentando un bajo rendimiento en sus funciones cotidianas.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, tiene la necesidad de adquirir e instalar equipos de climatización (aires acondicionados), en las habitaciones donde pernocta el personal adscrito al Comando de Policía, que permitan mantener temperaturas ambientales óptimas, protegiendo la salud, el bienestar y la productividad del personal policial que presta su servicio en esta región del país. De igual manera, resulta fundamental garantizar condiciones adecuadas de descanso y recuperación para el personal que cumple funciones operativas en zonas de alta exposición térmica y humedad, toda vez que el confort ambiental contribuye directamente al rendimiento físico, cognitivo y emocional del talento humano institucional, es así que esta unidad policial no cuenta con los medios logísticos, ni el personal certificado con los medios requeridos para la prestación del servicio, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor externo que cuente con la capacidad operativa y el equipo técnico adecuado, con experiencia en el mercado e idoneidad en la materia para suministrar el servicio requerido, brindando así un respaldo en cuanto a calidad y garantía a este tipo de actividad y la vida útil de estos equipos.

Con el fin de obtener los precios del mercado, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, público en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el evento de cotización PN DESAP COTIZACIÓN 025 2026 cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN E INSTALACION A TODO COSTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026."* con fecha publicación de consulta 20/05/2026, fecha límite de presentación de la cotización 22/05/2025, del cual se obtuvo (01) oferta y/o cotización de los ítems relacionados, por lo anterior, se adelantó estudio de mercado así:

| ITEM | BIEN O SERVICIO | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | Suministro e instalación de Aire acondicionado piso techo 60.000 BTU | BARKELL | $24.000.000 |
| 2 | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 24.000 BTU | | $12.000.000 |
| 3 | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 18.000 BTU | | $16.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Suministro e instalación de Aire acondicionado piso techo 60.000 BTU | BAJO CERO | $21.500.000 |
| 2 | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 36.000 BTU | | $15.800.000 |
| 3 | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 24.000 BTU | | $13.500.000 |
| 4 | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 18.000 BTU | | $10.680.000 |
| 5 | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 12.000 BTU | | $9.500.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Suministro e instalación de Aire acondicionado piso techo 60.000 BTU | INGETEC | $22.230.000 |
| 2 | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 36.000 BTU | | $18.000.000 |
| 3 | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 24.000 BTU | | $15.300.000 |
| 4 | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 18.000 BTU | | $10.750.000 |
| 5 | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 12.000 BTU | | $10.500.000 |

**Nota 1.** Para la obtención del precio de mercado, se realizó un análisis de los valores presentes en cotizaciones comerciales allegadas vía correo electrónico de páginas web de empresas dedicadas a la construcción, elaboración, manufactura, comercialización y venta, de productos que cumplen con las exigencias del servicio requerido por el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ii) **NECESIDAD:** El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere la adquisición de equipos de aire acondicionado, con el fin de que estos trabajen en las mejores condiciones mecánicas y eléctricas, a su vez, contrarrestar la humedad y salinidad que produce el accionar climatológico del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para así mantener un ambiente sano y agradable para el desempeño de las labores a cargo del personal y una adecuada atención a clientes internos y externos, asimismo, la conservación de los muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos de las dependencias.

**OPORTUNIDAD:**

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la apropiación de los recursos destinados por el nivel central para suplir las necesidades del personal que labora en el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a diario interactúa con la comunidad dando un excelente y oportuno servicio.

La proyección para su celebración es para el mes de julio de 2026, y con ejecución hasta el 30 de octubre de 2026 o en su defecto, hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

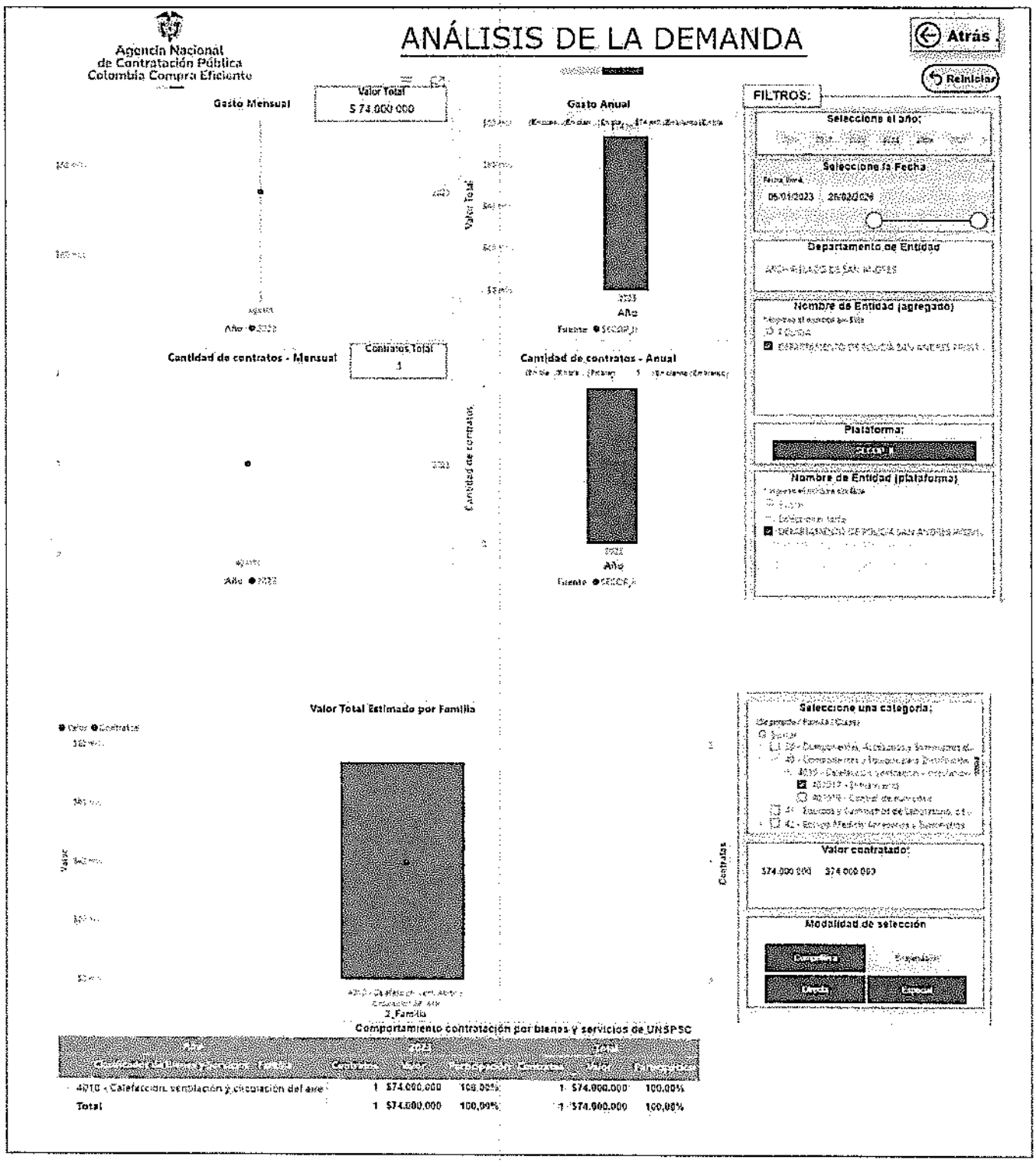
Por otra parte, y en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, nos permitimos indicar que según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial.

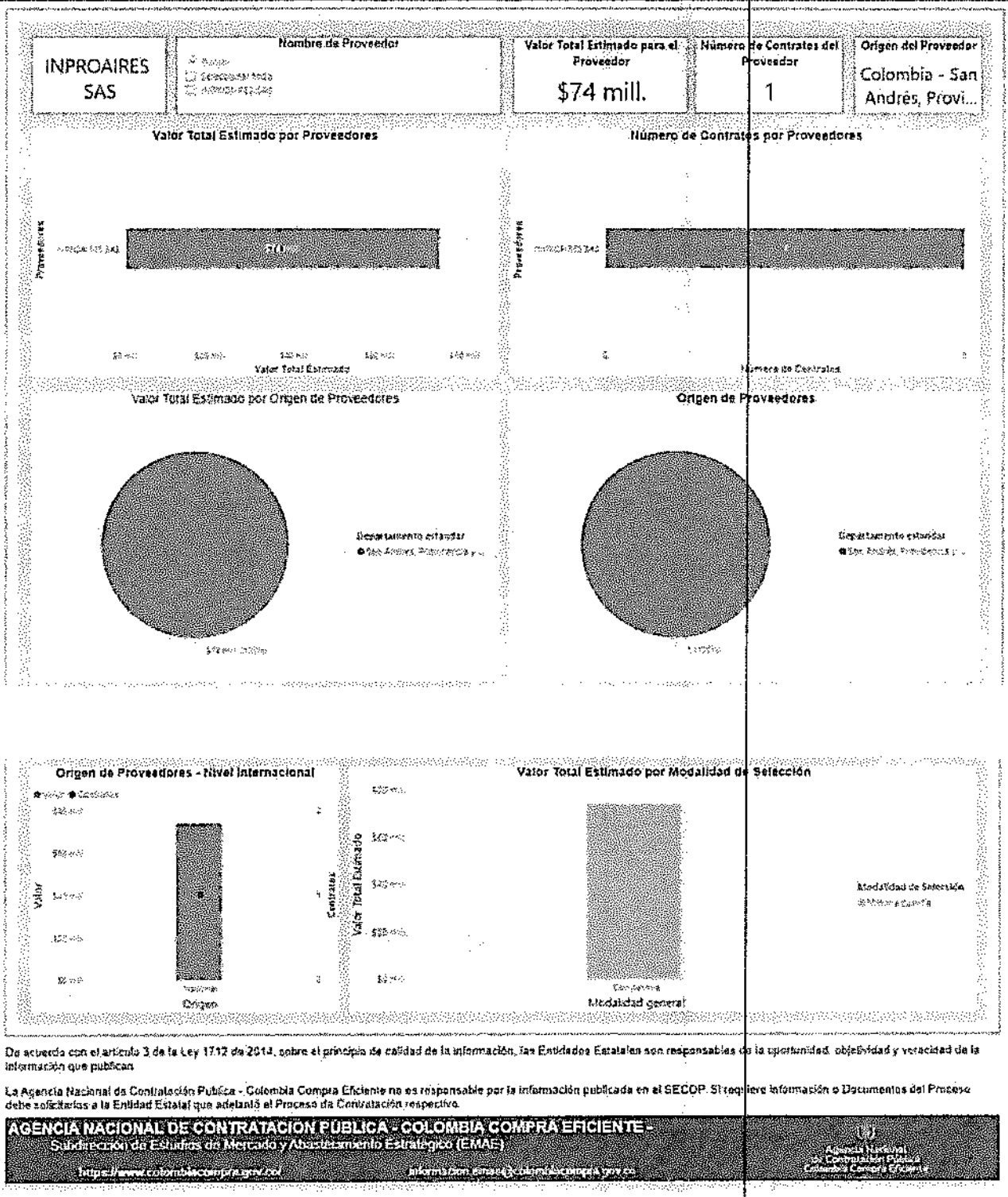
En la fecha se deja constancia que después de haber consultado la tienda virtual del estado colombiano no hay registros de acuerdos marcos de precios vigentes para el presente proceso de contratación.

**MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE**

Se realizó el análisis de la demanda utilizando el modelo de abastecimiento estratégico - MAE, de los procesos de contratación de las vigencias 2023, 2024 y 2025, con clasificación UNSPSC 40101701, obteniendo los siguientes resultados, así:

De acuerdo al código de clasificación UNSPSC 40101701, se pudo determinar las gráficas del análisis de la demanda, donde se evidencio el comportamiento de las contrataciones relacionadas con la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS", durante las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025.


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 74.000.000
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
05/01/2023
26/02/2026
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1
Cantidad de contratos - Anual
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$74.000.000
$74.000.000
Modalidad de selección
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
2023
2026
Categoría
Valor
Contratos
Valor
Contratos
4810 - Calefacción, ventilación y circulación del aire
1 $74.000.000 100,00%
1 $74.000.000 100,00%
Total
1 $74.000.000 100,00%
1 $74.000.000 100,00%




De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

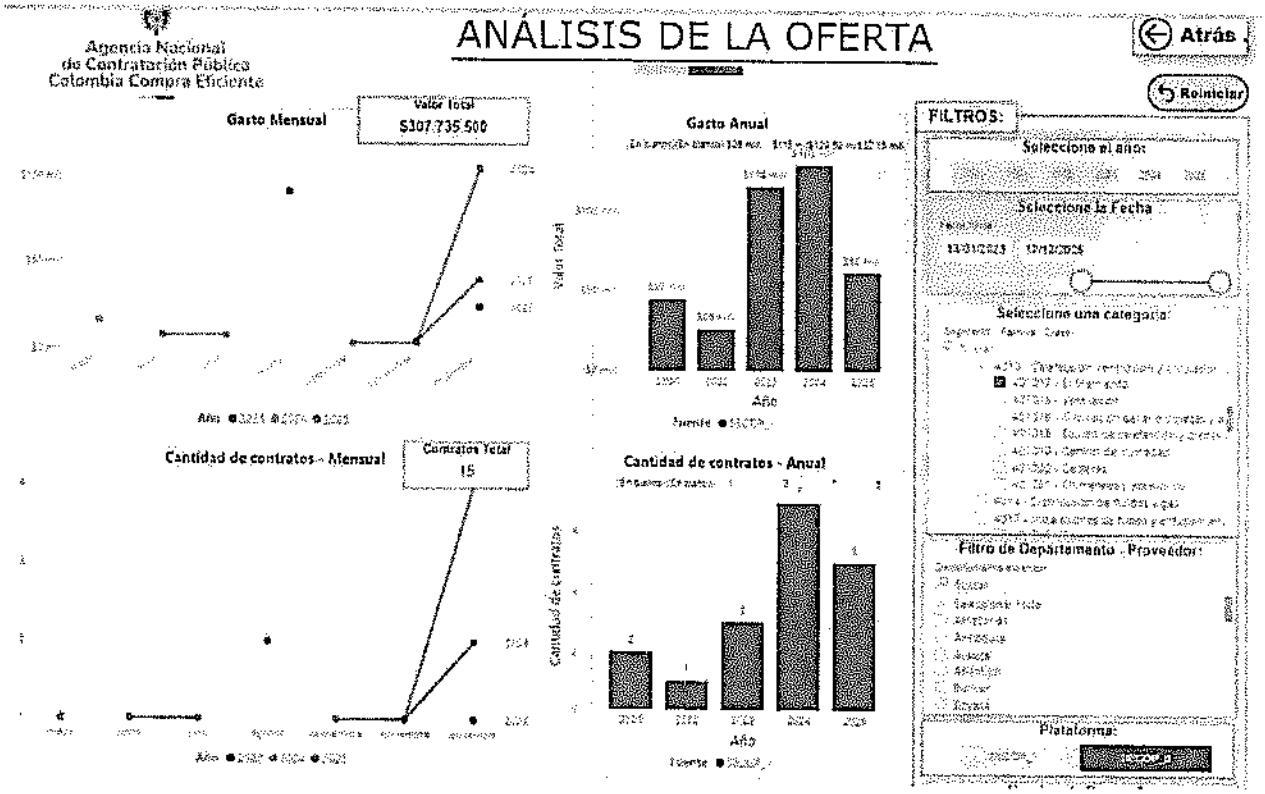
**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co — información.emae@colombiacompra.gov.co

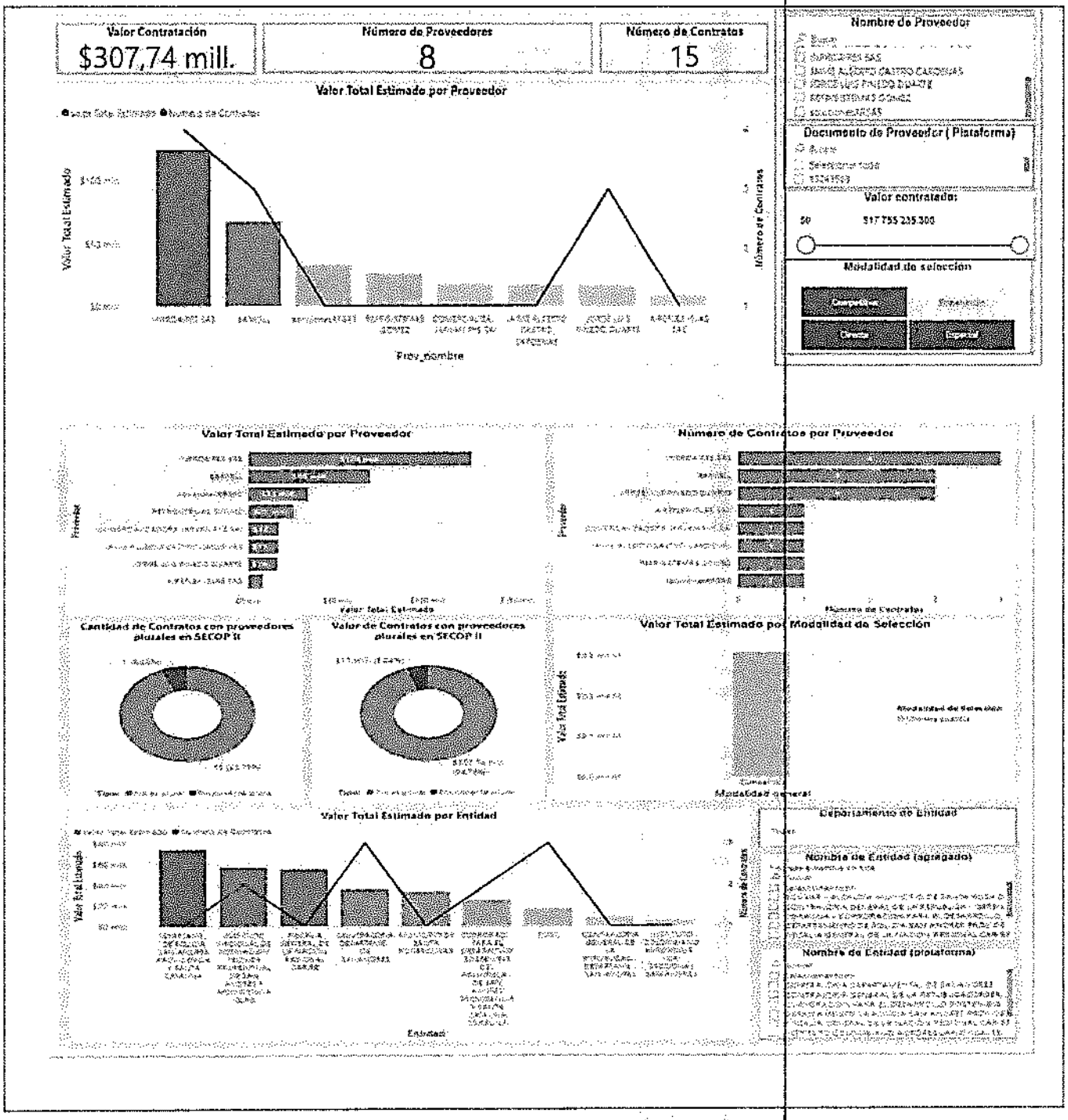
## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

a) **DESCRIPCION MERCADO:** Teniendo en cuenta las condiciones geográficas donde se encuentra ubicado el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hace que posea un nivel de precios diferente al resto del país, toda vez que la distancia con el territorio nacional hace que los productos, materiales y maquinarias que se requieren tengan un mayor valor a raíz de los costos adicionales de envió, transporte y demás, generando circunstancias que inciden en el mercado.

En tal sentido, se evidencia que, en el mercado de la isla, existen empresas prestadoras del servicio del presente objeto contractual, conformado por personas naturales y jurídicas con capacidad de prestar y entregar los servicios en los términos y las condiciones establecidas, es decir, existe pluralidad de oferentes, motivo por el cual, el proceso de selección se debe realizar a través de la contratación de selección abreviada de menor cuantía.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación, de igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que los valores se deberán mantener durante la ejecución del contrato.




Valor Contratación
$307,74 mill.
Número de Proveedores
8
Número de Contratos
15
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Valor contratado:
$0
$17 755 235 300
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado por Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Va |
| 4310 - Calefacción, ventilación y circulación del aire | 3 | $116.000.000 | 37,69% | 7 | $129.598.000 | 42,11% | 5 | $62.149.500 | 20,20% | 15 | $307.73 |
| Total | 3 | $116.000.000 | 37,69% | 7 | $129.598.000 | 42,11% | 5 | $62.149.500 | 20,20% | 15 | $307.73 |


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co




b) **ANALISIS DEL SECTOR:** Se realizó un sondeo de los precios del mercado para los servicios de instalación a todo costo de los equipos de aire acondicionado del comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con proveedores localizados en la isla de San Andrés, toda vez que como capital del departamento archipiélago, tienen grandes proveedores y comerciantes que prestan este tipo de servicio y disponen del recurso humano, logístico y financiero ajustándose al promedio general, lo que llevaría a tomar como base el menor valor ofertado de las cotizaciones presentadas, considerando que dichos proveedores están en capacidad de ofrecer los servicios solicitados en el menor tiempo posible, con las mismas especificaciones técnicas requeridas por esta unidad Policial, con el fin de lograr en mejor precio en el mercado.

c) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Para el desarrollo del presente proceso contractual se logra determinar que varios proveedores están en la capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo en las condiciones requeridas, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.

Es importante mencionar que se realizó la entrega del formato solicitud de cotización a varias empresas a nivel nacional que desarrollan su actividad comercial relacionada al objeto del presente estudio previo, a la cual respondieron las siguientes firmas, así.

| ADQUISICIÓN E INSTALACION A TODO COSTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026. |
|---|
| EMPRESA |
| INGETEC |
| BAJO CERO |
| BARKELL |

d) **PRECIOS DE MERCADO:** De acuerdo a las condiciones del contrato a celebrar, (plazo, forma de pago, pluralidad de oferentes, ubicación y gastos de administración), se anexan al presente estudio las cotizaciones que orientaron el estudio económico.

e) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Por tratarse de servicios que han sido adquiridos en vigencias anteriores por esta entidad, se ha tenido en cuenta los estudios de mercado, a fin de determinar un precio final del servicio, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la unidad.

f) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

g) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Se debe contar con una firma idónea que garantice la calidad de los equipos de aires acondicionados del Comando de Policía de San Andrés providencia y Santa Catalina, con el propósito de que los equipos trabajen en las mejores condiciones mecánicas y eléctricas, a su vez, contrarrestar la salinidad que produce la corrosión a estos equipos por el accionar climatológico del archipiélago de San Andrés islas, lo cual se requiere de una empresa con amplia experiencia que garantice la vida útil de este equipo y evita daños que podrían ser irreparables por falta de revisión para no acarrear inconvenientes para la institución y el funcionario policial encargado.

h) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** El presente contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo y de acuerdo a los requerimientos del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Policía Nacional.

i) **COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas, certificaciones, parametrización de la Subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

j) **PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES:** Los repuestos a utilizar podrán ser de origen extranjero (deben demostrare su ingreso al país previo cumplimiento de las normas existentes para la importación e ingreso de los mismos al país) o nacional según el caso.

k) **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda con la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato, se efectuará en moneda legal colombiana.

l) **FORMA DE PAGO:** La establecida en el numeral 7.4 del presente documento.

m) **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:** El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la prestación de los servicios, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

## 3. ANALISIS DE PRECIOS

### 3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó la consulta en la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE de las vigencias 2023, 2024 y 2025, encontrándose las siguientes publicaciones de los contratos con igual o similar al objeto requerido en el presente estudio de conveniencia y oportunidad así:

| ENTIDAD | OBJETO | NUMERO DE PROCESO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA | ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA | PN MEBAR SA SI 001-2024 | 21/06/2023 | $204.885.800 |
| POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CAL | ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO, PARA UNAS UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2024 | PN MECAL SA 009 2024 | 22/07/2024 | $555.000.000 |
| POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS | PN MECAR SA SI 010-2025 | 03/06/2025 | $ 201.525.310 |

**NOTA:** Se realizó consulta en el SECOP y se logró constatar la existencia de varios contratos para la adquisición de aires acondicionados, de los que se tomaron unos afines con el presente proceso contractual, sin embargo, aunque pareciera que

los parámetros de los equipos de aire acondicionado deberían ser muy similares en este tipo de contrataciones entre las diferentes unidades policiales, se aprecia que la forma como se considera el servicio como conjunto de actividades es muy diferente de un contrato a otro y son pocos los repuestos que se coinciden para referenciar precios, de cualquier forma, se lograron identificar algunos precios de referencia, tal como se muestra en el cuadro anterior.

## 3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

| ITEM | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO AÑO 2023 | VALOR UNITARIO AÑO 2024 | VALOR UNITARIO AÑO 2025 | VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Suministro e instalación de Aire acondicionado piso techo 60.000 BTU | N/A | N/A | $ 20.944.000,00 | N/A |
| | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica, 36.000 BTU | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 24.000 BTU | N/A | N/A | $10.750.000 | N/A |
| | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 18.000 BTU | N/A | N/A | $ 9.520.000,00 | N/A |
| | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 12.000 BTU | N/A | N/A | N/A | N/A |

## 3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

| ITEM | DESCRIPCION | | COT. 1 INGETEC | COT. 2 BAJO CERO | COT. 3 BARKELL | PROMEDIO VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Capacidad de Refrigeración BTU/H | 60.000 BTU | $22.230.000 | $21.500.000 | $24.000.000 | $ 22.576.667 |
| | Marca | Especificar | | | | |
| | Modelo | Especificar | | | | |
| | Cantidad | De acuerdo a cuadro de cantidades | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Tecnología de Enfriamiento | Tipo Inverter y/o equivalente | | | | |
| | Unidad Interior (evaporadora) | Tipo Split | | | | |
| | | Filtro protección | | | | |
| | | Rápido enfriamiento | | | | |
| | | Deshumificador | | | | |
| | | Automático | | | | |
| | | Control de persiana | | | | |
| | | Control alámbrico que indique temperatura y configuración | | | | |
| | | Control inalámbrico que indique temperatura y configuración | | | | |
| | | Nivel de ruido H <=60 db | | | | |
| | Unidad exterior (Condensadora) | Tipo Inverter y/o equivalente | | | | |
| | | misma marca de unidad evaporadora | | | | |
| | | Motor sin escobillas | | | | |
| | | Recubrimiento anticorrosión | | | | |
| | | Control de carga inteligente | | | | |
| | | Control de pico de corriente | | | | |
| | | Enfriamiento y rápida calefacción | | | | |
| | Tipo de Refrigerante | Ecológico R410 A | | | | |
| | Características | Suministro eléctrico 220 V / 60Hz | | | | |
| | Año de Fabricación | 2024 o superior | | | | |
| | Eficiencia | Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **TIPO C** como mínimo, en concordancia con la tabla 7.3 (E.E.R) *"Rangos de eficiencia energética para acondicionadores de aire con capacidades de enfriamiento hasta 10.540 vatios"*. | | | | | |

| ITEM | DESCRIPCION | | COT. 1 INGETEC | COT. 2 BAJO CERO | COT. 3 BARKELL | PROMEDIO VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Capacidad Refrigeración BTU/H** | 36.000 BTU | $18.000.000 | $15.800.00 | N/A | $16.900.000 |
| | **Marca** | Especificar | | | | |
| | **Referencia** | Especificar | | | | |
| | **Tecnología enfriamiento** | Inverter y/o Equivalente | | | | |
| | | Filtro doble protección | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Unidad interior | Limpieza automática | | | | |
| | | Rápido enfriamiento | | | | |
| | | Control remoto que indique temperatura y configuración | | | | |
| | | Comfort Sleep | | | | |
| | | Control de persiana | | | | |
| | | Serpentín con aleta de aluminio y tubo de cobre | | | | |
| | | Descarga horizontal | | | | |
| | Unidad exterior | Inverter y/o Equivalente | | | | |
| | | Motor sin escobillas | | | | |
| | | Filtros de aire incluidos | | | | |
| | | Control de carga inteligente | | | | |
| | | Control de pico de corriente | | | | |
| | | Display o tablero digital | | | | |
| | Refrigerante | Ecológico R410 A | | | | |
| | Caracteristicas | Suministro eléctrico 110 V o 220 V / 60Hz | | | | |
| | Evaporadora (Unidad interna) | Split | | | | |
| | Año De Fabricación | 2025 o superior | | | | |
| | Eficiencia | Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C como mínimo. | | | | |

| ITEM | DESCRIPCION | | COT. 1 INGETEC | COT. 2 BAJO CERO | COT. 3 BARKELL | PROMEDIO VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Capacidad Refrigeración BTU/H | 24.000 BTU | $15.3000.000,00 | $13.500.000 | $12.000.000 | $ 13.600.000 |
| | Marca | Especificar | | | | |
| | Referencia | Especificar | | | | |
| | Tecnologia enfriamiento | Inverter y/o Equivalente | | | | |
| | Unidad interior | Filtro doble protección | | | | |
| | | Limpieza automática | | | | |
| | | Rápido enfriamiento | | | | |
| | | Control remoto que indique temperatura y configuración | | | | |
| | | Comfort Sleep | | | | |
| | | Control de persiana | | | | |
| | | Serpentín con aleta de aluminio y tubo de cobre | | | | |
| | | Descarga horizontal | | | | |
| | | Inverter y/o Equivalente | | | | |
| | | Motor sin escobillas | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Unidad exterior | Filtros de aire incluidos<br>Control de carga inteligente<br>Control de pico de corriente<br>Display o tablero digital | | | | |
| | Refrigerante | Ecológico R410 A | | | | |
| | Características | Suministro eléctrico 110 V o 220 V / 60Hz | | | | |
| | Evaporadora (Unidad interna) | Split | | | | |
| | Año De Fabricación | 2025 o superior | | | | |
| | Eficiencia | Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C como mínimo. | | | | |

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | COT. 1 INGETEC | COT. 2 BAJO CERO | COT. 3 BARKELL | PROMEDIO VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Capacidad Refrigeración BTU/H | 18.000 BTU | $10.750.000 | $10.680.000 | $16.000.000 | $ 12.476.667 |
| | Marca | Especificar | | | | |
| | Referencia | Especificar | | | | |
| | Tecnología enfriamiento | Tipo Inverter y/o equivalente | | | | |
| | Unidad interior | Filtro doble protección<br>Limpieza automática<br>Rápido enfriamiento<br>Control remoto que indique temperatura y configuración<br>Comfort Sleep<br>Control de persiana<br>Nivel de ruido H < 40 db<br>Deshumificación | | | | |
| | Unidad exterior | Compresor tipo inverter.<br>Motor sin escobillas<br>Recubrimiento anticorrosión<br>Control de carga inteligente<br>Control de pico de corriente<br>Enfriamiento y rápida calefacción | | | | |
| | Refrigerante | Ecológico R410 A | | | | |
| | Características | Suministro eléctrico 110 V o 220 V / 60Hz | | | | |
| | Evaporadora (Unidad Interna) | Split | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Año De Fabricación | 2025 o superior | | | | |
| | Eficiencia | Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C como mínimo. | | | | |

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | COT. 1 INGETEC | COT. 2 BAJO CERO | COT. 3 BARKELL | PROMEDIO VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Capacidad Refrigeración BTU/H | 12.000 BTU | $10.500.000 | $9.500.000 | N/A | $10.000.000 |
| | Marca | Especificar | | | | |
| | Referencia | Especificar | | | | |
| | Tecnología enfriamiento | Tipo Inverter y/o equivalente | | | | |
| | Unidad interior | Filtro doble protección | | | | |
| | | Limpieza automática | | | | |
| | | Rápido enfriamiento | | | | |
| | | Control remoto que indique temperatura y configuración | | | | |
| | | Comfort Sleep | | | | |
| | | Control de persiana | | | | |
| | | Nivel de ruido H < 40 db | | | | |
| | | Deshumificación | | | | |
| | Unidad exterior | Compresor tipo inverter | | | | |
| | | Motor sin escobillas | | | | |
| | | Recubrimiento anticorrosión | | | | |
| | | Control de carga inteligente | | | | |
| | | Control de pico de corriente | | | | |
| | | Enfriamiento y rápida calefacción | | | | |
| | Refrigerante | Ecológico R410 A | | | | |
| | Características | Suministro eléctrico 110 V o 220 V / 60Hz | | | | |
| | Evaporadora (Unidad interna) | Split | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Año De Fabricación | 2025 o superior | | | | |
| | Eficiencia | Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C como mínimo. | | | | |

**NOTA:** Si bien es cierto que en la estructuración del presente estudio previo se describe los valores unitarios, se deja claridad que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado, el cual corresponde a TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($345.228.172,80) moneda corriente y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa, se ejecutará manera progresiva durante la realización del servicio de instalación de los equipos, de acuerdo al cronograma que se establezca para el suministro e instalaciones, previa solicitud que se haga a la empresa contratista.

Para el análisis de precios de mercado se solicitó cotizaciones a las empresas con capacidad para desarrollar el objeto del presente estudio, para lo cual, se toma como referencia haciendo una ponderación económica para tomar un valor cotizado.

### 3.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación es por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS ($345.228.172,80) moneda corriente.

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE | VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-01-01-004-03-09 | DESAP | Adquisición e instalación a todo costo de equipos de aires acondicionados para las diferentes unidades y dependencias del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2026 | 10 | Global | $345.228.172,80 | 345.228.172,80 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $345.228.172,80 |

**Nota 1** Para su ejecución el proceso contrato se tendrán en cuenta los valores unitarios cotizados, de acuerdo a las propuestas presentadas por los posibles oferente, toda vez que se tuvo en cuenta, todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, teniéndose como precio techo los siguientes

| ITEM | DESCRIPCION | PROMEDIO VALOR COTIZADO |
|---|---|---|
| 1 | Suministro e instalación de Aire acondicionado piso techo 60.000 BTU | $ 22.576.667 |
| | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 36.000 BTU | $16.900.000 |
| | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 24.000 BTU | $ 13.600.000 |
| | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 18.000 BTU | $ 12.476.667 |
| | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. 12.000 BTU | $10.000.000 |

**ANEXO No. 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.**

La Policía Nacional de Colombia – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

NOTA: En el presente proceso los oferentes deben de tener en cuenta la ficha técnica de los aires acondicionados las cuales serán objeto de evaluación, de igual forma, los oferentes deberán marcar en las especificaciones y las fichas técnicas la casilla (CUMPLE o NO CUMPLE).

❖ **Lugares de implementación:**

| ITEM | UNIDAD | LUGAR A INSTALAR |
|---|---|---|
| 1 | DESAP | Avenida Francisco Newball 5b No. 1 – 34 |

❖ **CUADRO DE CANTIDADES:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CAPACIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Suministro e instalación de Aire acondicionado piso techo | 60.000 BTU | No aplica |
| | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. | 36.000 BTU | No aplica |
| 2 | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica | 24.000 BTU | No aplica |
| 3 | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica | 18.000 BTU | No aplica |
| | Suministro e instalación de Aire acondicionado mini Split, de acuerdo a ficha técnica. | 12.000 BTU | No aplica |

❖ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AIRES ACONDICIONADOS – (FICHA TÉCNICA):**

| ÍTEM | FICHA TÉCNICA | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| | AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO | | | |
| 1 | Capacidad de Refrigeración BTU/H | 60,000 BTU | | |
| | Marca | Especificar | | |
| | Modelo | Especificar | | |
| | Tecnología de Enfriamiento | Tipo Inverter y/o equivalente | | |
| | Unidad Interior (evaporadora) | Tipo Split | | |
| | | Filtro protección | | |
| | | Rápido enfriamiento | | |
| | | Deshumificador | | |
| | | Automático | | |
| | | Control de persiana | | |
| | | Control alámbrico que indique temperatura y configuración | | |
| | | Control inalámbrico que indique temperatura y configuración | | |
| | | Nivel de ruido H <=60 db | | |
| | Unidad exterior (Condensadora) | Tipo Inverter y/o equivalente | | |
| | | misma marca de unidad evaporadora | | |
| | | Motor sin escobillas | | |
| | | Recubrimiento anticorrosión | | |
| | | Control de carga inteligente | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Control de pico de corriente | | |
| | | Enfriamiento y rápida calefacción | | |
| | Tipo de Refrigerante | Ecológico R410 A | | |
| | Características | Suministro eléctrico 220 V / 60Hz | | |
| 2 | Año de Fabricación | 2025 o superior | | |
| 3 | Eficiencia | Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea TIPO C. | | |
| 4 | Instalación | El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando el aire incluido en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización.<br><br>Deberá proveer la tubería en cobre máximo 25 metros. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para el equipo. Diferencia máxima en altura 15 metros.<br><br>En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional. | | |
| 5 | Montaje y Puesta en marcha | Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes.<br><br>Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato.<br><br>El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.<br><br>Sera el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. | | |

| ÍTEM | FICHA TÉCNICA | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT | | | |
| 1 | Capacidad de Refrigeración BTU/H | 36.000 BTU | | |
| | Marca | Especificar | | |
| | Modelo | Especificar | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Tecnología de Enfriamiento | Tipo Inverter y/o equivalente | | |
| | Unidad Interior (evaporadora) | Tipo Split | | |
| | | Filtro protección | | |
| | | Rápido enfriamiento | | |
| | | Deshumificador | | |
| | | Automático | | |
| | | Control de persiana | | |
| | | Control alámbrico que indique temperatura y configuración | | |
| | | Control inalámbrico que indique temperatura y configuración | | |
| | | Nivel de ruido H <=60 db | | |
| | Unidad exterior (Condensadora) | Tipo Inverter y/o equivalente | | |
| | | misma marca de unidad evaporadora | | |
| | | Motor sin escobillas | | |
| | | Recubrimiento anticorrosión | | |
| | | Control de carga inteligente | | |
| | | Control de pico de corriente | | |
| | | Enfriamiento y rápida calefacción | | |
| | Tipo de Refrigerante | Ecológico R410 A | | |
| | Características | Suministro eléctrico 220 V / 60Hz | | |
| 2 | Año de Fabricación | 2025 o superior | | |
| 3 | Eficiencia | Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **TIPO C** como mínimo, en concordancia con la tabla 7.3 (E.E.R) *"Rangos de eficiencia energética para acondicionadores de aire con capacidades de enfriamiento hasta 10.540 vatios"*. | | |
| 4 | Instalación | El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando el aire incluido en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050) Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización.<br><br>Deberá proveer la tubería en cobre máximo 25 metros. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para él equipo. Diferencia máxima en altura 15 metros.<br><br>En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional. | | |
| 5 | Montaje y Puesta en marcha | El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación.<br><br>El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua.<br><br>Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables<br>que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes.<br><br>Todas las rutas para la instalación (Tuberia metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato.<br><br>El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.<br><br>Sera el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. | | |

| ÍTEM | FICHA TÉCNICA | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT | | | |
| 1 | Capacidad de Refrigeración BTU/H | 24.000 BTU | | |
| | Marca | Especificar | | |
| | Modelo | Especificar | | |
| | Tecnología de Enfriamiento | Inverter y/o Equivalente | | |
| | Unidad Interior | Filtro doble protección | | |
| | | Limpieza automática | | |
| | | Rápido enfriamiento | | |
| | | Control remoto que indique temperatura y configuración | | |
| | | Comfort Sleep | | |
| | | Control de persiana | | |
| | | Serpentín con aleta de aluminio y tubo de cobre | | |
| | | Descarga horizontal | | |
| | Unidad exterior | Inverter y/o Equivalente | | |
| | | Motor sin escobillas | | |
| | | Filtros de aire incluidos | | |
| | | Control de carga inteligente | | |
| | | Control de pico de corriente | | |
| | | Display o tablero digital | | |
| | Refrigerante | Ecológico R410 A | | |
| | Características | Suministro eléctrico 110 V o 220 V / 60Hz | | |
| | Evaporadora (Unidad interna) | Split | | |
| 2 | Año de Fabricación | 2025 o superior | | |
| 3 | Eficiencia | Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C como mínimo. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Instalación | El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando el aire incluido en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas, así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización.<br><br>Deberá proveer la tubería en cobre máximo 25 metros. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para el equipo. Diferencia máxima en altura 15 metros.<br><br>En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional. | | |
| 5 | Montaje y Puesta en marcha | El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación.<br><br>El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad.<br><br>Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua.<br><br>Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes.<br><br>Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato.<br><br>El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.<br><br>Sera el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. | | |

| ÍTEM | FICHA TÈCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Capacidad de Refrigeración BTU/H | 18.000 BTU | | |
| | Marca | Especificar | | |
| | Modelo | Especificar | | |
| | Tecnología de Enfriamiento | Inverter | | |
| | Unidad Interior | Filtro doble protección | | |
| | | Limpieza automática | | |
| | | Rápido enfriamiento | | |
| | | Control remoto que indique temperatura y configuración | | |
| | | Comfort Sleep | | |
| | | Control de persiana | | |
| | | Nivel de ruido H < 40 db | | |
| | | Deshumificación | | |
| | Unidad exterior | Compresor tipo inverter. | | |
| | | Motor sin escobillas | | |
| | | Recubrimiento anticorrosión | | |
| | | Control de carga inteligente | | |
| | | Control de pico de corriente | | |
| | | Enfriamiento y rápida calefacción | | |
| | Refrigerante | Ecológico R410 A | | |
| | Características | Suministro eléctrico 110 V o 220 V / 60Hz | | |
| | Evaporadora (Unidad interna) | Split | | |
| 2 | Año de Fabricación | 2025 o superior | | |
| 3 | Eficiencia | Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C como mínimo. | | |
| 4 | Instalación | El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando el aire incluido en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización.<br><br>Deberá proveer la tubería en cobre máximo 25 metros. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para el equipo. Diferencia máxima en altura 15 metros.<br><br>En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional. | | |
| 5 | Montaje y Puesta en marcha | El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación.<br><br>El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua.<br><br>Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes.<br><br>Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato.<br><br>El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.<br><br>Sera el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. | | |

| ITEM | FICHA TÉCNICA | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT | | | |
| 1 | Capacidad Refrigeración BTU/H | 12.000 BTU | | |
| | Marca | Especificar | | |
| | Referencia | Especificar | | |
| | Tecnología enfriamiento | Inverter | | |
| | Unidad interior | Filtro doble protección | | |
| | | Limpieza automática | | |
| | | Rápido enfriamiento | | |
| | | Control remoto que indique temperatura y configuración | | |
| | | Comfort Sleep | | |
| | | Control de persiana | | |
| | | Nivel de ruido H < 40 db | | |
| | | Deshumificación | | |
| | Unidad exterior | Compresor tipo inverter. | | |
| | | Motor sin escobillas | | |
| | | Recubrimiento anticorrosión | | |
| | | Control de carga inteligente | | |
| | | Control de pico de corriente | | |
| | | Enfriamiento y rápida calefacción | | |
| | Refrigerante | Ecológico R410 A | | |
| | Características | Suministro eléctrico 110 V o 220 V / 60Hz | | |
| | Evaporadora (Unidad interna) | Split | | |
| 2 | Año De Fabricación | 2025 o superior | | |
| 3 | Eficiencia | Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C como mínimo. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Instalación | El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando el aire incluido en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización.<br><br>Deberá proveer la tubería en cobre máximo 25 metros. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para el equipo. Diferencia máxima en altura 15 metros.<br><br>En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional. | | |
| 5 | Montaje y Puesta en marcha | El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación.<br><br>El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad.<br>Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua.<br><br>Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes.<br><br>Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato.<br><br>El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.<br><br>Sera el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. | | |

❖ **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:**

| CONDICIONES TÉCNICAS | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1 | **EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y mitigar riesgos de incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se exige que los oferentes interesados en participar en el presente proceso acrediten su experiencia a través del Registro Único de Proponentes (RUP).<br><br>Para tal efecto, el oferente deberá acreditar la ejecución de máximo un (1) contrato, cuyo objeto o actividades estén directamente relacionados con la adquisición e instalación de aires acondicionados, y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.<br><br>Para contabilizar el valor de los contratos certificados y/o liquidados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de los mismos.<br><br>En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso, cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial. la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.<br><br>**NOTA 1:** La certificación de contratos con entidades privadas, deberán contener copia de la factura de venta de los productos certificados, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995.<br><br>Artículo 40. El artículo 617 del Estatuto Tributario quedará así:<br><br>Artículo 617. Requisitos de la Factura de Venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:<br><br>a) Estar denominada expresamente como factura de venta<br>b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio<br>c) Apellidos y nombre o razón social del adquirente de los bienes o servicios, cuando éste exija la discriminación del impuesto pagado, por tratarse de un responsable con derecho al correspondiente descuento<br>d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta<br>e) Fecha de su expedición<br>f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados<br>g) Valor total de la operación<br>h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura<br>i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas<br><br>Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría. | | |
| 2 | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente presentara certificación por escrito de las capacitaciones y nivel de experiencia del personal de acuerdo al anexo 8, asimismo aportar los documentos que lo acrediten (hoja de vida, diploma de títulos académicos solicitados, tarjeta profesional, certificados de experiencia laboral y certificado de trabajo seguro en alturas avanzado).<br><br>el personal que desarrollarán la actividad contractual, por lo mínimo dos de ellos deberán acreditar la vinculación a la empresa los últimos seis (6) meses (anexando planillas de seguridad social y contrato laboral)<br><br>**Justificación:** La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.<br><br>Nota: Las certificaciones de altura vigentes deberán cumplir con los requisitos expuestos en el artículo 59 de la Resolución del Ministerio del Trabajo número 4272 de 2021 e indicar expresamente como empleador o contratante al proponente o integrante de la estructura plural que ofrezca el perfil. | | |
| 3 | **RESPONSABILIDAD:** Previo a la iniciación de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitio las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato.<br><br>El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referidos en las cantidades.<br><br>El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato.<br><br>La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.<br><br>Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050, la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional.<br><br>Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble.<br><br>El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión.<br><br>Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.<br><br>El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: Equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista. ( ANEXAR CERTIFICACION) | | |
| 4 | **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:**<br>El oferente de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato.<br><br>debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que la instalación de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.<br><br>Será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la unidad, terceras personas, resultantes de negligencia o descuido, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | El oferente o futuro contratista deberá certificar que el personal técnico o tecnólogo eléctrico o electricista, cumple con La Resolución 5018 de 2019 del Ministerio del Trabajo de Colombia establece los lineamientos obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. Busca proteger a los trabajadores del riesgo eléctrico mediante procedimientos técnicos, el uso obligatorio de EPP. Anexar la documentación donde contemple los componentes de formación, experiencia, capacitación y entrenamiento; e incluir certificación de las Normas de Competencia Laboral vigentes expedida por el ente principal para certificar dichas competencias. Artículo 33. Habilitación del personal. La habilitación del personal para desempeñar labores con exposición a peligro eléctrico debe estar documentada y como mínimo contemplar los componentes de formación, experiencia, capacitación y entrenamiento; e incluir la exigencia de certificación de las Normas de Competencia Laboral vigentes según el alcance de las mismas. Igualmente, el proceso de habilitación debe contemplar, en casos específicos, la obligación de acompañamiento activo por parte de personal habilitado, para los trabajadores que cambian de oficio o se reincorporan después de ausencias prolongadas de su actividad operativa.<br><br>Asimismo, el manifiesto del cumplimiento de lo establecido en la Resolución No 90708 del 30 de agosto de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE", durante toda la ejecución del contrato. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** | | |
| 3 | **INSTALACIÓN**: Antes de proceder a la instalación de los aires acondicionados, el contratista realizara un estudio de cargas eléctricas para determinar las necesidades de potencia eléctrica y térmica requeridas. Este cálculo permite diseñar una instalación eléctrica adecuada que soporte el consumo energético del aire acondicionado, asegurando un funcionamiento eficiente y seguro.<br>El estudio de cargas consiste en realizar:<br><br>• Cálculo de cargas térmicas.<br>• Determinación del consumo energético.<br>• Cálculo de la carga total.<br>• Dimensionamiento de circuitos.<br>• Verificación capacidad del tablero eléctrico principal.<br>• Informe final.<br><br>Si el estudio concluye que es viable la instalación, el contratista informara al supervisor del contrato para que se pueda proceder con las actividades de instalación. Si en caso contrario el resultado es negativo el contratista informara al supervisor del contrato para que se determine la reubicación del sitio de instalación. Los estudios deberán quedar notificados al supervisor por escrito.<br><br>El contratista se compromete a entregar instalado y funcionando los aires incluidos en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC20250).<br>El Contratista garantizará que las instalaciones eléctricas a implementar, cumplen con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050, la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional.<br><br>En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde la celda de distribución principal de la edificación, diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional. **PROTECCIÓN** Breaker de protección mínimo de 2X20 A ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** | | |
| 4 | **CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO:** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con instalaciones donde el proponente, deberá acreditar mediante certificación expedida por el fabricante, importador directo o subsidiario del fabricante que se encuentra autorizado para ser distribuidor oficial o autorizado o representante comercial para Colombia.<br><br>El centro de servicio deberá estar ubicado en el archipiélago de San Andrés y deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas:<br><br>Área Operativa o Taller: Centro de servicio o taller con un área de fácil acceso puesto que se hace necesario ingreso de vehículos para el traslado de los equipos. Así mismo el proponente debe certificar que cuenta con la posibilidad de efectuar y/o atender requerimientos en un tiempo que no exceda 24 horas.<br><br>Área Administrativa: Destinadas a labores de apoyo no relacionadas físicamente con el servicio requerido.<br><br>Área de Almacén: Lugar destinado para almacenamiento de repuestos, equipos y herramienta.<br>Dotación y herramientas: el centro de servicio deberá contar como mínimo con los siguientes elementos. | | |

| Item | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|
| 1 | Herramienta de monitoreo que permita identificar todos los parámetros mecánicos, eléctricos y electrónicos del sistema de refrigeración de los equipos de aire acondicionado, que además permita identificar los códigos de error posibles, asegurando una instalación, reparación o mantenimiento del equipo de aire acondicionado. | 1 |
| 2 | Manómetros certificados | 1 |
| 3 | Termómetros certificados | 1 |
| 4 | Equipos recuperadores de refrigerantes | 1 |
| 5 | Cilindros de nitrógeno para el proceso de barrido: limpieza y eliminación de impurezas en los conductos del sistema de refrigeración de los equipos de aire acondicionado | 1 |
| 6 | Bomba de vacío de 6 CFM. | 1 |
| 7 | Herramienta de vacuómetro, que permita identificar presiones negativas, asegurar un correcto procedimiento de vacío en el sistema de refrigeración y como consiguiente una instalación óptima de los equipos de aire acondicionado con sistema invertir. | 1 |

Durante el término de evaluación de las propuestas y en horarios hábiles de atención al cliente, el Comité Evaluador realizará la visita técnica de verificación de la capacidad operativa del centro de servicio autorizado; por lo anterior, el proponente deberá permitir el ingreso, tener la disponibilidad y acreditar el funcionamiento con prueba de campo de los equipos y elementos anteriormente solicitados. En caso de renuencia para atender la visita, el presente ítem será calificado como "no cumple".
Para acreditar la disponibilidad del centro de servicio, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el Representante legal, indicando que el taller ofrecido es propio, para lo cual deberá presentar del Certificado de tradición y libertad con expedición no superior a treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, en donde se demuestre la propiedad del inmueble.
En caso contrario de que el taller no sea de propiedad del oferente que está participando, se deberá anexar copia del convenio o contrato de arrendamiento o documento donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el documento deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia del compromiso es por los menos igual al plazo de duración del contrato que se suscriba producto de la presente selección, acompañado del certificado de tradición y libertad no superior a treinta (30) días calendarios.
***Anexar certificaciones junto con su propuesta.***

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | **TUBERÍA DE COBRE:** La tubería deberá ser de cobre rígida tipo K (o según especificaciones del fabricante para la instalación), a excepción del diámetro ½" que se acepta flexible, con accesorios de cobre.<br><br>La tubería deberá instalarse y anclarse firmemente, paralela o perpendicular a la construcción de cada edificio y de tal manera que permita su expansión; los soportes utilizados deberán proveerse con abrazaderas ajustables, según el diámetro de la tubería y considerando el aislamiento térmico aislamiento de tubería retardante de fuego y llama.<br>Toda la tubería deberá instalarse aislada térmicamente de manera independiente; así mismo las conexiones roscadas en los evaporadores y los branches (también llamados joint) deberán tener aislamiento térmico.<br>El contratista debe validar con fábrica el espesor del aislante térmico según diámetro de tubería y las condiciones en el área por donde se extenderá la tubería. | | |
| 7 | **MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA:** El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación.<br>El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad.<br><br>Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua.<br>Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes.<br>Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo.<br>Se debe incluir en la instalación: los soportes para la compresora, soportes para evaporadora, tuberia, cableado, (incluye tuberia en cobre aislamiento térmico aislamiento de tuberia retardante de fuego y llama cable de señal y cinta vinilo) y accesorios de desagüe en PVC.<br>Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** | | |
| 8 | **LIMPIEZA GENERAL:** Comprende la limpieza total acabados, paredes, aires y los espacios o lugares en donde se haga la intervención y la remoción de las manchas de pintura, polvo, escombros, etc, que las actividades directamente involucradas generen, esta limpieza correrá por cuenta del contratista. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** | | |
| 9 | **DATOS GENERALES DE LOS EQUIPOS:** El contratista mediante formato deberá registrar los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos. Como mínimo el formato deberá permitir registrar los siguientes datos:<br>• Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo.<br>• Características de configuración (split, paquete tipo de enfriamiento).<br>• Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores.<br>• Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración.<br>• Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control.<br>***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** | | |
| 10 | **PRUEBAS FINALES:** El contratista, en compañía de la supervisión y previo a la entrega de cada uno de los sistemas debe realizar las siguientes pruebas:<br>• Comprobación de temperatura de 21C y 23C para el aire confort.<br>• Pruebas de presión en el sistema y se seguirán los parámetros exigidos por los fabricantes.<br>• Pruebas de vacío en los sistemas y se seguirán los parámetros exigidos por los fabricantes.<br>• Revisión de los puntos operativos de corriente y presión.<br>• Comprobación y verificación de los protocolos de comunicación.<br>• Prueba de fuga a los desagües<br>• Una vez realizadas las pruebas, el contratista deberá entregar a la Entidad un informe físico y digital avalado por la supervisión que contenga los datos de las pruebas junto con los correspondientes registros fotográficos<br>***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** | | |
| 11 | **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ENTREGA DE BIENES:** El contratista deberá entregar los bienes objeto del proceso, debidamente instalados, configurados y en funcionamiento, en los lugares indicados por la entidad contratante. Los bienes ofrecidos deben ser de la mejor calidad, completamente nuevos y deberán cumplir con todas las especificaciones exigidas en el presente proceso de contratación.<br>La entrega se hará constar en la respectiva acta de entrega parcial o informe técnico suscrito por el contratista o su representante y la supervisión, y posteriormente se realizará un acta final con el correspondiente informe presentado por el contratista, en donde, se deben anexar todas las actas parciales, el listado de todos los equipos con su número de serie y modelo, el lugar específico donde fueron instalados, además se debe presentar por cada equipo instalado un estudio fotográfico donde se muestre su correcta instalación (más de 5 fotos digitales por sistema, para evidenciar el avance de antes, durante y después de la instalación), este informe final se puede presentar en medio digital e impreso. El informe final comprende un registro de los detalles de cada instalación. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** | | |
| 12 | **FICHA TÉCNICA:** El oferente deberá anexar ficha técnica o catalogo del equipo ofertado en idioma español, en el cual se pueda observar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Las ofertas que no alleguen ficha técnica o catalogo serán declaradas como "no cumple" ya que es un requisito indispensable para la verificación que realiza el comité técnico evaluador. **Anexar certificación junto a su propuesta.** | | |
| 13 | **MANUAL:** El contratista certifica por escrito la entrega de los manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación los cuales deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización. **Anexar certificación junto a su propuesta.** | | |
| 14 | **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:** El Contratista se compromete a proporcionar una capacitación técnica completa a mínimo (02) dos integrantes del Grupo Logístico DESAP.<br><br>Esta capacitación incluirá: la operación y solución de problemas de los sistemas de aire acondicionado instalados.<br>Duración y Alcance: La capacitación tendrá una duración mínima de 16 horas y cubrirá los siguientes temas:<br>• Introducción a los sistemas de aire acondicionado instalados.<br>• Procedimientos de operación y control. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Mantenimiento preventivo.<br>• Diagnóstico y solución de problemas comunes.<br>• Uso de herramientas y equipos específicos.<br><br>Materiales y Recursos: El Contratista proporcionará todos los materiales y recursos necesarios para la capacitación, incluyendo manuales, guías de usuario y cualquier otro documento relevante.<br>Certificación: Al finalizar la capacitación, el Contratista emitirá un certificado de participación a cada miembro del personal participante que haya completado satisfactoriamente el curso.<br>Fecha y Lugar: La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones del Cliente o en un lugar acordado con el supervisor del contrato, en una fecha que será determinada por ambas partes. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** | | |
| 15 | **FABRICACIÓN:** No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).<br>***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** | | |
| 16 | **CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar que cuenta con los medios logísticos y talento humano que sean necesarios para la ejecución del contrato. ***Anexar certificación junto a su propuesta.*** | | |
| 17 | **GESTIÓN AMBIENTAL:** El oferente deberá presentar con la propuesta, una certificación escrita, donde se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la ejecución del objeto contractual, en coordinación y con aprobación de los supervisores del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente: resolución 01115 de diciembre del 2012, Decreto 1609 del 2002, Decreto 4741 de 2005 (Entre otros).<br><br>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.<br>El oferente se compromete a que en caso de cualquier infracción ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA adjudicatario. No deberá estar reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA<br>***Anexar certificación junto a su propuesta.*** | | |
| 18 | **NORMATIVA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente o interesado, deberá presentar con su oferta la autoevaluación de estándares mínimos SG-SST, Expedida por el Ministerio de Trabajo y por la ARL , lo cual, es un requisito legal anual obligatorio, regulado por la Resolución 0312 de 2019, que mide el nivel de cumplimiento en seguridad y salud laboral, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 95% ACEPTABLE, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda; así:<br><br>Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III<br>Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.<br>Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.<br>***Anexar certificaciones junto con su propuesta y documentos requeridos*** | | |
| 19 | **GARANTÍAS:** El oferente anexará una certificación en la que conste que, de llegar a ser el adjudicatario del presente proceso, suministrará una garantía de dos (2) años para todos los componentes y accesorios del aire acondicionado incluyendo la mano de obra.***Anexar certificación junto a su propuesta.***<br><br>El oferente anexará certificación expedida directamente por el fabricante, importador directo o subsidiario del fabricante de acuerdo a la marca del aire acondicionado ofertado, en el que se garantiza para el compresor una garantía de diez (10) años, la cual incluye el reemplazo de partes de fábrica y amparar desperfectos en la fabricación, o aspectos que afecten el normal funcionamiento de equipos o la calidad del servicio. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***<br><br>El contratista garantizará que ante cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, etc.), realizará el reemplazo de partes directamente de fábrica con disponibilidad para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.***<br><br>Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 72 horas en coordinación con el supervisor del contrato. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | En caso que se proyecte su reparación por más de setenta y dos (72) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación.<br>Si pasado un (01) mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.***<br><br>El oferente anexará certificación expedida directamente por el fabricante, importador directo o subsidiario del fabricante de acuerdo a la marca del aire acondicionado ofertado, en donde se garantice a la entidad el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de un (1) año una vez finalice la garantía. ***Anexar certificación junto a su propuesta.*** | | |
| 20 | **SERVICIO POST-VENTA - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:**<br>Adicionalmente a la garantía establecida y sin costo adicional para la entidad, el contratista como parte del servicio Post-venta, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido contado a partir de la fecha de recibo por parte de la entidad de los equipos, los mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo requeridos por la entidad, haciendo los ajustes suministrando y remplazando, sin costo para la entidad, las piezas, componentes y accesorios, que presenten daños o deterioro como consecuencia del funcionamiento normal de los mismo, acorde con lo establecido a continuación. | | |
| 21 | **INFRAESTRUCTURA:** El oferente o futuro contratista debe tener como mínimo un establecimiento de comercio, convenio y/ alianza comercial con empresa o personal natural que cuente con sucursal o establecimiento comercial que desarrolle actividades afines o similares a las del objeto contractual en el Departamento de San Andrés islas debidamente constituido, se verificará que el establecimiento este registrado en la Cámara de Comercio o registro mercantil vigente, para garantizar la capacidad de suministro de los productos y elementos. Por lo tanto, deberá anexar a la oferta copia del convenio o alianza comercial con establecimiento comercial o persona natural, con sede en San Andrés, Islas. | | |
| 22 | El oferente certificara por escrito que los profesionales que ejecutaran la actividad contractual tramitara el permiso correspondientes ante la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 12 del decreto 2762 del 13 de diciembre de 1991 "por medio de la cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** | | |
| 23 | El oferente deberá comprometerse por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de instalación, desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 4 días con costos asumidos en su totalidad por el contratista ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** | | |
| 24 | **PRECIO:** El oferente con la firma de este documento certifica que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación, deberá certificar que mantendrá los precios y condiciones ofertados durante la vigencia del presente contrato ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** | | |
| 25 | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como también, sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** | | |
| 26 | **IMPREVISTO:** durante la instalación del aire se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución ***Anexar certificaciones junto con su propuesta.*** | | |

Intendente **JOSE ANGEL RODELO PEREZ**
Responsable Servicios Generales DESAP

**ANEXO No. 2**

**CERTIFICACION DE NECESIDAD**

En mi calidad de Jefe del Área Logística del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que a la fecha no se cuenta con contrato cuyo objeto sea similar o igual al presente proceso **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2026.**

Por lo tanto, se hace necesario la contratación de un tercero que cubra dicha necesidad para el bienestar del personal policial adscrito al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Teniente **YASSER ANTONIO PALACIOS PEREA**
Jefe grupo logistico DESAP

## ANEXO No. 3

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al área de contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las siguientes obligaciones especificas:

1. Realizar la entrega, instalación y servicios solicitados con la normatividad condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.
2. Prestar el servicio y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, así como también los elementos para la realización del mismo en el plazo de la aceptación de oferta para las actividades contratadas.
3. Realizar la entrega e instalación a todo costo de los equipos de aire acondicionado del Comando Departamento de Policía de San Andrés conforme a las especificaciones técnicas.
4. Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.
5. Realizar el servicio conforme a las solicitudes de la unidad durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto y dentro del tiempo de respuesta solicitado.
6. Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
7. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.
8. Los servicios realizados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada según los plazos estipulados para cada uno de los Ítems contratados.
9. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así coma sus aspectos regales y técnicos para la entrega de los elementos.
10. Cumplir con los estándares de adquisición e instalación conforme a las actividades a realizar para cada uno de manera que no generen riesgo de deterioro o pérdida y la aplicación de garantías de cumplimiento y de calidad.
11. Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que la asisten como contratista.

**ANEXO No. 4**

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

## ANEXO No. 5

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

### GARANTIAS DEL PROCESO

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía única | Riesgo jurídico | Cumplimiento de la aceptación de la oferta | Veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta | Contratista | Vigencia por un tiempo igual a la ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más. | Amparara el riesgo de incumplimiento durante el pazo de ejecución y liquidación de la aceptación de la oferta la estimación del riesgo cubre un veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo del porcentaje dejado de cumplir en los términos de la cláusula penal pecuniaria |
| Garantía única | Riesgo jurídico | Calidad del servicio | Treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de la oferta | Contratista | Vigencia por un tiempo igual a la ejecución de la aceptación de la oferta y un (1) año más | Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia de la aceptación de oferta y el tiempo que cubre la garantía. La estimación del riesgo cubra el treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de la oferta lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionales por el proceso y la no prestación del servicio |
| Garantía única | Riesgo jurídico | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor de la aceptación de la oferta | Contratista | Vigencia por un tiempo igual a la ejecución de la aceptación de la oferta y un (1) año más | Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia de la aceptación de oferta y el tiempo que cubre la garantía. La estimación del riesgo cubre el cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor de la aceptación de la oferta lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionales por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos |
| Garantía única | Riesgo jurídico | No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta | Contratista | Vigencia por un tiempo igual a la ejecución de la aceptación de la oferta y tres (3) meses más | Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de la aceptación de la oferta |

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | Riesgo jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única | multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0,2%) del valor del contrato | Contratista | la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días | cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única |
| Multa | Riesgo jurídico | Incumplimiento parcial | multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | la multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |
| Clausula penal pecuniaria | Riesgo jurídico | incumplimiento total declaratoria de caducidad | veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Contratista | el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato | ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |

## ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía técnica | Riesgo Operativo | Daños de los elementos y desperfectos con los mismos | Valor desperfectos y/o componentes de los elementos | Contratista | Vigente por un término igual a las vigencias del contrato un (1) año los bienes y cuatro (4) años más en el sistema modular en las partes móviles como rieles, correderas; chapas y sillas un (1) año. así mismo, debe ofrecer la visita preventiva gratuita para verificación del funcionamiento de los elementos, la cual se prestará dentro de los tres meses siguientes del acta de recibo | Ampara el correcto funcionamiento de los equipos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas. |

## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

**MATRIZ DE RIESGOS**

| NUMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN DE RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL | CATEGORÍA | AFECTA LA | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD CUANDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACIÓN | OBLIGACIONAL | RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN. | DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 2 | 4 | 6 | ALTA | ENTIDAD | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN. | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO) | PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TECNICA, ECONOMICO Y JURIDICA | EVALUACIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS | DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO |
| 2 | ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACIÓN | OBLIGACIONAL | RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN. | DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 2 | 4 | 6 | ALTA | ENTIDAD | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN. | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO) | PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TECNICA, ECONOMICO Y JURIDICA | EVALUACIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS | DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | Cuando ocurra | QUE SE PRESENTEN VARIACIONES POSTERIORES EN LOS PRECIOS UNITARIOS OFRECIDOS | SE CAMBIARÁ LA ECUACIÓN FINANCIERA | 2 | 2 | 4 | BAJO | Contratista | CUANDO OCURRA | 2 | 1 | 3 | BAJO | NO | SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | COMUNICADO OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO OCURRA EL EVENTO |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | ECONÓMICO | QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SALVAGUARDIA DE LOS REPUESTOS | QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL | 1 | 3 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CON RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA | COMUNICADO OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO OCURRA EL EVENTO |

**ANEXO No. 6**

**COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL**

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de posconsumo.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996.

Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo certifico que no me encuentro en EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA

Atentamente,

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N°. _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

## ANEXO No. 7

## FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, acorde con el procedimiento de Selecciona Abreviada Mínima Cuantía.

El Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizará la adjudicación del presente proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones jurídicas, técnicas y económicas y resulte ser la más económica para el Departamento de Policía de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procedimiento de SELECCION ABREVIADA Mínima Cuantía.

## ANEXO No. 8

## FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Certifico que cuento, con el personal profesional, capacitado y nivel de experiencia para realizar los trabajos objeto del presente contrato y presento las hojas de vida del personal comprometido. (Anexo hojas de vida con los certificados y perfiles requeridos)

| Perfil profesional | Director de proyecto.<br><br>Ingeniero: Electricista y/o Eléctrico y/o Mecánico | Coordinador<br>Técnico profesional o tecnólogo en:<br><br>Electricista y/o Eléctrico | Operario de mantenimiento<br>Técnico en:<br><br>Refrigeración y/o instalación de equipos de refrigeración y/o ventilación y/o climatización. | Profesional SGSST.<br>Especialista en Seguridad y salud en el trabajo y/o Salud ocupacional y/o Afines. |
|---|---|---|---|---|
| Especialización o cursos especializados | conocimiento (especialización y/o diplomados) en gestión eficiente de energía y desarrollo de proyectos de acondicionamiento de aires. | Curso de coordinador trabajo seguro en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021, Vigencia 2025 o 2026<br><br>Certificado de competencia laboral según Resolución 5018 de 2015 en Mantener redes de energía de acuerdo con normatividad/ redes energizadas baja tensión – NIVEL INTERMEDIO O AVANZADO | Certificado de trabajo seguro en alturas vigente avanzado.<br><br>Certificación en la Norma de Competencia Laboral - buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental.<br><br>Por lo menos Uno (1) de los técnicos debe demostrar certificación en la norma de competencia laboral en el manejo ambiental de las sustancias refrigerantes de los sistemas de refrigeración y aire acondicionados según normatividad | Curso de coordinador trabajo seguro en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021, Vigencia 2025 o 2026 |
| Experiencia especifica en | Experiencia relacionada donde se haya desempeñado como director y/o coordinador del proyecto relacionados con el suministro e instalación de aires acondicionados o mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados. | Experiencia relacionada mínima de dos (2) años en contratos iguales o similares (demostrar por certificación y/o copia del contrato) | Experiencia relacionada en contratos iguales o similares (demostrar por certificación y/o copia del contrato) | No aplica |
| Tiempo de experiencia profesional | diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Cuatro (04) años a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional como técnico profesional o tecnólogo. | Dos (02) años a partir de la expedición del certificado o título como técnico | Cuatro (04) años a partir de la expedición de la resolución que le otorga la licencia SST como profesional o especialista. |
| Tarjeta o matricula profesional | COPNIA o; Consejo Profesional Nacional de Ingenierías / constancia | CONTE T1 – T2- T3- T4- T5 – T6 | No Aplica | Licencia o Resolución |
| Dedicación en las actividades | 50% | 100% | 100% | 50% |
| Cantidad | 1 | 1 | 3 | 1 |

Atentamente,

Nombre y Firma Representante legal _____

C.C. N°. _____

Nombre Razón Social y NIT. _____

**ANEXO No. 9**

**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina para tal efecto, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, los cuales se aplicarán durante la ejecución del contrato.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el presente estudio previo, de carácter técnico, jurídico y capacidad financiera.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| 9. Factor Económico | 50 |
| 10. **Factor técnico adicional** - se refiere al ofrecimiento adicional a las especificaciones técnicas ya estipuladas en el proceso | 40 |
| 11. **Estímulo a la Industria Nacional** | 10 |
| TOTAL | 100 |
| 12. Factor Jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021. | +0,25% del puntaje total |
| 13. Factor Jurídico: Emprendimientos PYMES Decreto 1860 del 2021. | +0,25% del puntaje total |
| 14. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022. | - 2% |

1. **FACTOR ECONÓMICO: (50 Puntos)**

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

**1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

**1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:**

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 50$$

**1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:**

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 50$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

**1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

**1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:**

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 50$$

**1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:**

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 50$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

### 1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán quinientos (50) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 50

**NOTA:** cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

**NOTA:** cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la TRM no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

## 2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL: (40 Puntos)

| ITEM | PUNTAJE |
|---|---|
| **Servicios complementarios:** Incluir o suministrar sin costo a la entidad entre dos (02) o más aires acondicionados Mini Split de 12.000 BTU, según especificaciones técnicas enunciadas, para ser incluidos al contrato. | 20 |
| **Equipos de respaldo:** Suministrar sin costo a la entidad entre ocho (08) o más elementos que mejoren la confiabilidad del sistema (bombas de agua o bombas condensada de tecnología avanzada), según especificaciones técnicas enunciadas. | 20 |
| TOTAL | 40 |

**CRITERIO DE EVALUACION TECNICA**

**SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SUMINISTRO O DONACIÓN**

| | | |
|---|---|---|
| Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la mayor cantidad de aires acondicionados a la entidad DESAP para el servicio contratado con la descripción enunciada. | Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la segunda mayor cantidad de aires acondicionados a la entidad DESAP para el servicio contratado con la descripción enunciada. | Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la tercera mayor cantidad de aires acondicionados a la entidad DESAP para el servicio contratado con la descripción enunciada. |
| **Veinte (20) puntos.** | **Doce (12) puntos.** | **Seis (6) puntos.** |

**EQUIPOS DE RESPALDO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS**

| | | |
|---|---|---|
| Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la mayor cantidad de bombas de agua o bombas de condensado a la entidad DESAP para el servicio contratado con la descripción enunciada | Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la segunda a la entidad DESAP para el servicio contratado con la descripción enunciada | Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la tercera a la entidad DESAP para el servicio contratado con la descripción enunciada |
| **Veinte (20) puntos.** | **Doce (12) puntos.** | **Seis (6) puntos.** |

**NOTA: A la propuesta con la cuarta mayor cantidad de aires acondicionados y bombas de agua o bombas de condensado en adelante NO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE.**

3. **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)**

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

**CONDICIONES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**

**ACREDITACIÓN DE MIPYME**

Se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), en concordancia con las políticas de fomento, fortalecimiento empresarial y promoción de la participación de este tipo de unidades productivas en los procesos de contratación estatal.

**Forma de acreditación:**
El proponente deberá acreditar su condición de MIPYME mediante la presentación de al menos uno (1) de los siguientes documentos, sin perjuicio de que la entidad pueda verificar la información en las bases de datos oficiales correspondientes:

1. Certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se indique el tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

   Esta certificación deberá acompañarse de:
   - Copia del documento de identidad del contador o revisor fiscal.
   - Copia de la tarjeta profesional.
   - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se evidencie información financiera o datos que permitan inferir la clasificación empresarial, cuando aplique.
3. Registro Único de Proponentes (RUP), cuando en este se encuentre consignada la información relacionada con el tamaño empresarial.
4. Registro Único Empresarial y Social (RUES) o consulta en bases de datos oficiales donde se evidencie la clasificación MIPYME, cuando dicha información se encuentre disponible.

En el caso de **consorcios o uniones temporales**, el puntaje se otorgará cuando al menos 2 de sus integrantes acredite la condición de MIPYME, proporcional al porcentaje de participación.

- La no acreditación no genera rechazo de la oferta, únicamente la no asignación del puntaje.

**Asignación de puntaje:**

| Condición acreditada | Puntaje |
|---|---|
| Acredita MIPYME | 0,25 puntos |
| No acredita | 0 puntos |

**ENFOQUE DIFERENCIAL – EMPRENDIMIENTO LIDERADO POR MUJER**

Se otorgará puntaje adicional a las propuestas presentadas por **empresas, emprendimientos o personas naturales cuya propiedad o representación legal sea ejercida por mujeres**, promoviendo la equidad de género y el emprendimiento femenino.

**Forma de acreditación:**

- Certificado de Cámara de Comercio donde conste que la persona natural inscrita es mujer, o Certificado de Cámara de Comercio donde se evidencie que la **representante legal de la persona jurídica es mujer**.
- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres, esta condición deberá acreditarse Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador de la empresa, demostrando la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ocupados por mujeres, esta condición deberá acreditarse Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador, en la cual se deberá detallar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente Se tendrá en cuenta para acreditación del puntaje el cumplimiento de cualquiera de las condiciones antes descritas
- La no acreditación no será causal de rechazo.

**Asignación de puntaje:**

| Condición acreditada | Puntaje |
|---|---|
| Emprendimiento liderado por mujer | 0,25 puntos |
| No acredita | 0 puntos |

## 4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR SANCIONES

Previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 56 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación. En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente formula:

P.T: Ponderación Total (puntaje Técnico + Económico + Estímulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación

$$RPS = \frac{PT*2}{10} \qquad PFP = PT - RPS$$